

### **SESION ORDINARIA NO. 158**

Sesión Ordinaria No. 158 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes siete de mayo del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes, Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, , el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas

#### **APROBACION DEL ORDEN DIA**

- 1-Lectura de las actas ordinarias No. 157 y extraordinaria No. 80
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

La señora presidenta municipal Ana Cecilia Solís solicita alterar el orden del día, para atender un grupo de vecinos de Cinco Esquinas de San Juan, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

#### **ACUERDO NO. 3850-2013**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda alterar el orden del día para atender a un grupo de vecinos de San Juan**

#### **ARTICULO NO. 1**

##### **ATENCION AL PÚBLICO**

Toma la palabra el síndico de San Juan Carlos Alfaro para manifestar que estos vecinos vienen acá para ser escuchados ya que tenemos serios problemas con el agua y en San Juan andan diciendo que fui yo el que le cedí agua al señor Bogantes y que hubo plata de por medio, más de un vecino dijo que era yo, entonces para que eso se aclare, porque yo no tengo ningún derecho de tocar la tubería, simplemente uno está por la vigilancia del pueblo y ayudar y eso no me gusta.

Toma la palabra el señor Roque Solano Hernández para expresar un saludo de buenas noches, primeramente para felicitarlos por esta cosa tan buen que hicieron de elevar una oración a nuestro señor Jesucristo y en segundo lugar como vecino de Cinco Esquinas hace como diez días aproximadamente estamos sin agua, situación que ya se venía venir, de la cual un día vine y le comuniqué al señor alcalde en su oficina, que se decía de esos condominios que están haciendo y que se iban a guindar de la cañería de nosotros que son dos pulgadas de agua que va por ahí y usted me dijo que eso no se iba a dar y usted me dijo primero pasan por mi cadáver antes de que eso se de ahí, después anduvo el rumor de que se habían guindado, hablé con Carlos y me dijo que no se habían guindado ahora parece que un vecino les dio el agua y eso es prohibido por la ley. Ahí se han dado varias situaciones de casas que han sido construidas con bono de vivienda y otras casas que se han construido sin permiso y se han guindado de esa paja de agua y hasta con bombas, ahí hay casas que tienen bombas y entonces están secando los tubos. Ayer me dolió en el alma que nosotros sin gota de agua varios días y llegue de Heredia y a la entrada de mi casa en el portón corrían los chorros de agua porque un señor que ni vive ahí desperdiciando el agua lavando camiones. Recuerdo

que hace unos meses se presentó una situación muy aguda ahí en ese mismo barrio inclusive se cerraron las calles por esta misma situación la falta de agua. Rolando el alcalde anterior cuando me citó que viniera con un grupo de vecinos de ahí, la solución está en que pongamos un tubo de 4" por lo menos hasta Cinco Esquinas, porque yo anduve poniendo tubos con algunos vecinos desde donde están las nacientes hasta 100 metros al sur de la plaza de San Juan, ahí llegan dos tubos uno de 4" y otro de 3" llega buena agua, entonces señores regidores esta es nuestra situación la falta de agua en nuestra comunidad y queremos una solución pronta.

Toma la palabra el señor alcalde para informar que el día de ayer se acercó a su oficina el síndico de San Juan Carlos Alfaro para decirme del problema y me habló de estos condominios y que posiblemente habían cogido agua, entonces inmediatamente mandé a Jorge Hernández para que corroborara eso y si estaba así que cortara el agua y le pasara el reporte a doña Soraya de quien conectó esa agua o si se la dio a un vecino. Luego hace unos días llegó uno de los Moreira a decirme que posiblemente había una tubería en una casa, entonces fui directamente con Carlos y corroboramos lo de la tubería, hay tubería de cuatro y de tres pulgadas, entonces hablaba con Carlos porque esa tubería era para San Juan, entonces para ver la posibilidad si la podemos colocar ahí donde usted dice, de que la tubería iba por ahí y luego se reduce mucho, entonces mañana pasarle el reporte a doña Soraya de que los tubos los tiene macho, hay que hacer un acta y recogerlos. Bueno hoy por lo menos la cuadrilla estuvo trabajando buscando una solución, llamé a José para que me informara como quedó el trabajo y que solucionemos el problema de una vez, porque la gente no tiene agua. José me dice que a buena mañana van de nuevo porque parece que hay un taco, porque hay sectores con agua y otros no, entonces le dije a los fontaneros que mañana había que solucionar esa situación, también le solicité la colaboración a uno de los funcionarios que conoce bastante el problema, cambiar esa tubería y mandarle nota a la ingeniera del acueducto para cambiar esa tubería y me comprometo mañana mismo con toda esta gente y este fontanero que trabajó mucho en ese sector, la idea era que quedara solucionado hoy pero según me indica José que el agua llegó a unos sectores pero falta el sector de ustedes que no tiene agua.

Toma la palabra la señora presidenta municipal Ana Cecilia, señor alcalde es cierto que hubo una reunión con relación a estos condominios que mencionan estos vecinos, hubo una reunión entre usted, el alcalde de Alajuela Thompson, había gente de estos condominios, en la cual se llegó al acuerdo de que más bien usted asumió el compromiso que quedó por escrito de que esta municipalidad era la que le iba a dar agua a esos condominios.

El señor alcalde, no, la reunión que se dio en Desamparados era por la gente de la Claudia que estaban un poco enojados porque Thompson en una sesión municipal el Concejo Municipal toma el acuerdo de darle agua a las 32 casas de Alajuela hacia ese sector y entonces la gente indignada tenían presionada a Thompson y Thompson les dijo que eso lo habían acordado antes de que él llegara y que esa agua no era él el que había asumido el compromiso, sino que fue la alcaldesa anterior Zurchill y ellos llevaron el acuerdo municipal donde Alajuela tiene el compromiso de darle agua al señor Bogantes, entonces le dije que yo no me comprometía porque estamos con problemas de agua, es más había una gente que grabó eso, y dije que de parte de Santa Bárbara no nos comprometíamos a dar el agua porque tenemos serios problemas de agua, que si eso lo asumía Alajuela que lo asumen ellos, pero yo en ningún momento iba asumir eso, inclusive este señor cuando estaban haciendo el cambio de tubería para traerla que la tiene entubada sin agua hasta el puente, la gente se le alzó y lo tenían presionado al señor Bogantes. Yo le dije a toda la gente de la Claudia yo no me comprometo jamás, porque si el pueblo está sin agua yo no le voy a dar agua y ayer mandé a José que cortara esa paja de agua y me informara quien se la había dado.

La señora presidenta, bueno hay un problema que al Concejo no le toca ejecutar, es la alcaldía la que tiene que girar las directrices, porque no se trata de que el alcalde vaya y coja la pala y haga, viera que no, no es un fontanero aunque a él le gusta mucho ese oficio, por lo que

hemos visto, pero si es el encargado de girar las directrices para incluso solicitar informe acerca de que se está trabajando por parte del departamento de acueductos. Él según lo ha manifestado está asumiendo con ustedes una serie de compromisos para llegar mañana con funcionarios del acueducto a buscar las posibles problemáticas y tomar las decisiones correspondientes. Así es que nosotros quedamos a la espera de que ustedes nos informen de si se actuó conforme al compromiso que está asumiendo el señor alcalde.

## **ARTICULO NO. 2**

### **LECTURA DE ACTAS**

Observaciones al acta ordinaria No. 157, en el artículo No. 3, en el acuerdo No. 3839-2013, agregar que este acuerdo quedó definitivamente aprobado. En el mismo artículo No. 3, el acuerdo No. 3840-2013, léase como sigue:

**EL Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la queja de los vecinos de la Urbanización Mutual y Jardines de Barrio Los Ángeles de Santa Bárbara, ordenarle a la administración para que proceda a meter mano en esta problemática, para que se recupere tanto el derecho de vía y coordinar con el Ministerio de Salud las aguas de los caños y las aguas negras y agregar que este acuerdo quedó definitivamente aprobado.** En el mismo artículo No. 3, el acuerdo No. 3842-2013 agregar que este acuerdo quedó definitivamente aprobado. En el mismo artículo No.3, en el acuerdo No. 3845-2013 léase como sigue: **El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aclararle al funcionario Wilbert Carvajal Marín, en el sentido que el Concejo en ningún momento ha tomado un acuerdo donde se le está estableciendo la responsabilidad, sino que más bien lo que le está diciendo a la administración es que instruya el procedimiento para averiguar la verdad real de los hechos y las posibles sanciones y que el momento para su defensa se dará en el proceso que se instruya.** En el artículo No. 4, el acuerdo No. 3848-2013 incluir en el artículo tercero, en párrafo que dice: a partir del día siguiente en que las obras dieron inicio sin la respectiva licencia”, incluir lo siguiente; **El Concejo Municipal de Santa Bárbara mediante el acuerdo No. 3600-10, articulo No. 4, de la sesión ordinaria No. 202, celebrada el 09 de marzo del 2010, acuerda reformar parcialmente el Reglamento Para El Otorgamiento De Permisos De Construcción, publicado en la Gaceta No. 73 del 18 de abril del 2005 y publicado su aprobación definitiva en la Gaceta No. 75, del 19-04-2006. Reforma que fue debidamente publicada en la Gaceta No. 72 del 15 de abril del 2010 y dentro de esta misma se estableció.**

**“5/ Artículo 48 párrafo segundo para que diga:**

**(...) Una multa por concepto de recargo del 2% que se cobrará por cada mes o fracción de mes, el cual por ningún motivo podrá exceder del 100% del monto del impuesto adeudado.”,** lo demás se aprueba y se firma el acta.

Observaciones al acta extraordinaria No. 80, no hay observaciones se aprueba y se firma el acta

### **ARTICULO NO. 3**

#### **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

A-Oficio OAMSB-256-12 del despacho del señor alcalde donde informa que el día de hoy la señora Cindy Bravo vice alcaldesa no podrá asistir a la sesión del Concejo Municipal debido a que se encuentra con problemas de salud.

#### **ACUERDO NO. 3851-2013**

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-256-12, donde la alcaldía informa que la vice alcaldesa por problemas de salud no estará presente en la sesión de hoy martes***

B-Nota firmada por Hilda González Ramírez presidenta de la Asociación Cultural de Santa Bárbara, donde agradecen la donación efectuada a la Asociación, por la suma de ¢ 2.500.000,00, según cheque No. 6413-5 del 8 de marzo del presente. Esta donación será destinada para la compra de instrumentos musicales que requiere la Escuela de Música, por lo que oportunamente se les hará llegar el reporte de la inversión.

#### **ACUERDO NO. 3852-2013**

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la Asociación Cultural de Santa Bárbara, donde agradecen la donación efectuada a la Asociación, por la suma de ¢ 2.500.000,00***

C-Oficio DPMSB-029-2013 enviado al señor alcalde, a la vice alcaldesa, al Concejo Municipal por la proveedora municipal Cynthia Salas: ASUNTO: Defensa por acusaciones que faltan a la verdad emitidas por la Licda. Laura Arroyo, del Departamento Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara y Memorando No. 316-2013 emitido por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal.

Con respecto al oficio DALMSB-25-2013, del 16 de abril emitido por la Licda. Laura Arroyo y Memorando No. 316-2013 emitido por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, le indico lo siguiente:

1. Me encontraba de vacaciones del 12 de abril al 19 de abril del 2013 según boleta de vacaciones autorizada por el Alcalde Municipal y constituyen mis vacaciones un derecho como servidora municipal según el Capítulo IX "Derecho de los servidores municipales" inciso e) y derechos según el Código de trabajo.
2. Tengo conocimiento que según memorando No. 254-2013 del 22 de marzo del 2013 emitido por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, donde indica que los fax deben permanecer encendidos, este fax no se apagó en ningún momento. Aunado a este punto nunca me informaron que yo soy encargada del fax, según mis funciones descritas en el manual de puestos no tengo esa responsabilidad, sin embargo siempre he acatado las disposiciones de no apagar el fax en ningún momento.
3. Es falso que nadie en la Municipalidad tiene llaves para abrir la oficina de proveeduría, debido a que mediante oficio DPMSB-031-2011, este departamento hizo entrega oficial de la copia de las llaves de esta oficina debidamente identificada, donde le indique a la alcaldía que la custodia de la llave fuera segura, debido a que en esta oficina se manejan activos de valor y expedientes importantes de la administración, me parece preocupante que la Alcaldía indique que no tiene copia de la llave, con todos los documentos, activos y expedientes importantes que se encuentran en esta oficina, por este motivo solicito se proceda al cambio del llavín de la puerta del Departamento de Proveeduría.
4. Es falso que haya una evidente mala fe de mi persona como se asegura en el oficio DALMSB-25-2013, mis vacaciones son un derecho como lo indique anteriormente, es

- completamente falso que deje el fax bajo llave, como lo indique, la alcaldía posee llaves de esta oficina.
5. Manifiesto que se violentó mi oficina, ingresaron por la ventana en la parte derecha, precisamente donde el fax está colocado, el cual tuvieron que mover para ingresar a la oficina, quien garantiza que al momento de moverlo se haya desconectado involuntariamente o que habiendo una copia de la llave en la Alcaldía de esta oficina, hubiera ingresado alguien a desconectarlo antes de entrar por la ventana.
  6. Por lo que, rechazó categóricamente la manifestación que haya generado algún estado de indefensión para la Municipalidad por cuanto me encontraba en el ejercicio de un derecho fundamental como lo son mis vacaciones por cuanto el día 04 de mayo del 2011 se le entregaron llaves de esta oficina a mi superior jerárquico, considero que no se respetó mi derecho a la defensa y se le levantaron contra manifestaciones calumniosas, injuriosas y difamatorias.
  7. Puedo indicar que nunca he sido una persona de mala fe, mis compañeros me conocen, gracias a Dios esos sentimientos no caben en mi corazón, todo lo contrario diariamente lucho por el bien de la Municipalidad, en todo lo que pueda ayudar si está a mi alcance siempre estoy dispuesta, no es culpa de nosotros los funcionarios unipersonales que la administración no tenga procedimientos, manuales ni reglamentos internos para organizar nuestros derechos de vacaciones y demás situaciones que se nos presentan, que no tengan un funcionario que asista cuando nos encontremos gozando de nuestros derechos fundamentales.
  8. Es mi derecho exigir que esta situación se aclare inmediatamente de lo contrario tomare las medidas legales que correspondan.
  9. Adjunto oficio DPMSB-031-2011 del 04 de mayo del 2011, emitido por mi departamento en cumplimiento al memorando No. 223-2011 del 03 de mayo del 2011.

**ACUERDO NO. 3853-2013**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio DPMSB-029-2013 del departamento de proveeduría, instruir a la administración para que realice el procedimiento para averiguar la verdad de los hechos y determinar si hay posibles responsabilidades o no y si proceden sanciones o no.***

D-Nota firmada por los señores Cristian Alfaro Ramírez y José Antonio Barrantes S, vicepresidente y tesorero de la Asociación de Desarrollo Integral de Rosales, Desamparados de Majuela con cédula jurídica # 3-002-078592. La presente es para solicitarle a este Honorable Consejo Municipal nos incluyan en el próximo presupuesto extraordinario, el proyecto denominado "**Alcantarillado y Aceras de Calle el Cerro por un monto de dos millones de colones**" Proyecto que será ejecutado bajo nuestra responsabilidad y liquidado una vez concluidas las obras, asignamos de responsables comunales a los señores Cristian Alfaro Ramírez cédula # 4- 169-061, teléfono 8357-5522 y José Antonio Barrantes Sánchez cédula # 2- 469-179, teléfono 8369-7441 correo electrónico [joseabs10\(g\)hotmail.com](mailto:joseabs10(g)hotmail.com) Manifiesta la señora presidenta que esta solicitud de la Asociación de Rosales, ya ahí saldría la jurisdicción de nuestro cantón. También recuerdo que hace unos meses recibimos varias denuncias de vecinos de ese sector y tomamos un acuerdo instruyendo al señor alcalde para que procedieran hacer un estudio de todas las problemáticas que habían ahí y las acciones que habían que establecer para la posible solución, lo que no sé si se hizo y se le dio seguimiento.

La regidora Venus opina que esta gestión la realicen a través de la Asociación Desarrollo San Pedro, para que sea a través de la Asociación de San Pedro en coordinación con la municipalidad o que el Concejo de Distrito de San Pedro este año asigne un proyecto ahí. También soy clara que una parte del cerro es nuestro y otra parte de Alajuela, pero ahorita no

nos dio tiempo asignarla en el presupuesto por esa figura legal no lo permitía de acuerdo a la solicitud que nos hacían.

**ACUERDO NO. 3854-2013**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la solicitud de la Asociación de Desarrollo Rosales primero darles un agradecimiento por la disposición que tienen de trabajar incluso fuera del territorio de ellos. Segundo indicarles que dada la división territorial que existe ahí, recomendamos la coordinación entre la Asociación de Desarrollo San Pedro y la Municipalidad para realizar este tipo de obras. Que lastimosamente la nota nos llega en forma tardía en donde a estas alturas no podemos establecer ningún tipo de acciones o de coordinación para ver que se puede hacer. Sin embargo que igual recomendamos que se trabaje en ese proyecto para ver que recursos se pueden establecer y dado que ese es un proyecto que perfectamente puede liderar incluso la municipalidad, entonces sería bueno que se haga un estudio por parte del departamento técnico para ver cuántas son las obras, que se elabore un proyecto para ver la cuantía de las mismas y cuanto aporte se podría dar por parte de los vecinos de cada sector.***

E-Oficio OAMSB-250-13 del despacho del señor alcalde donde adjunta el oficio DSG-No. 0203-2013, de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, con el fin de que se incluya en el presupuesto extraordinario 2013.

Licenciado Melvin Alfaro Salas Alcalde Municipal Municipalidad de Santa Bárbara Estimado señor:

Me dirijo a usted, para comunicarle que en el presupuesto extraordinario N° 1-2013 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, elaborado por esta Dirección, se incorporó una transferencia de recursos a favor de esa Municipalidad por 30.000.000.00 (treinta millones de colones con 00/100), los cuales se destinaron a la ejecución del programa "Desarrollo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil" específicamente para ser invertidos en la compra de lote para la construcción y equipamiento de hogares y centros comunitarios de cuidado infantil.

De acuerdo con lo anterior, esa institución debe de proceder a elaborar el presupuesto extraordinario con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes de conformidad los "Lineamientos Generales para la Formulación de Programas o Proyectos a Financiar por el FODESAF", así como la "Guía de Formulación anual de programas o Proyectos a ser Financiados por el FODESAF 2013" y su anexo, que les hacemos llegar con la presente, y remitirlo ante esta Dirección y posteriormente a la Contraloría General de la República.

No omito manifestarle que estamos en la mejor disposición de atender las personas encargadas de este proceso, para aclarar cualquier duda o consulta.

La señora presidenta Ana Cecilia respecto a esta petición de la alcaldía manifiesta que la administración debe estar vigilante y no a estas alturas venir a decir que lo incluyan en el extraordinario, yo diría que se va a tener que tramitarse en un presupuesto extraordinario, una vez que venga el extraordinario No 1 aprobado por la contraloría, tener todo listo e inmediatamente aprobarlo.

El regidor Mario Villamizar el extraordinario no se aprobado, hasta ahora se va aprobar entonces porque no incluir estos recursos que son sumamente importantes. Esperar a venga el presupuesto para volver a enviarlo, a mí me parece que por este y otros temas que pueden

*estar ahí pendientes, me parece que podemos ser un poco más flexibles en cuanto a los recursos que pueden entrar en este presupuesto extraordinario*

*La regidora Ana Cecilia, señor Villamizar usted forma parte de la comisión de Hacienda y Presupuesto y no asistió a una sola de las reuniones y de parte nuestra si estuvimos reunidos con el contador, con el señor auditor en reiteradas ocasiones para afinar y ver como se distribuida incluso algunas partidas, y se está dejando un monto sin asignación. Por otra parte este oficio es muy raro porque tenemos que autorizar nosotros a la administración para que empiece a buscar un lote.*

*La regidora Venus, me preocupa porque revisando el presupuesto ahora he encontrado varias inconsistencias*

*El regidor Villamizar, lo que procede es votar si todavía hay tiempo o no incluir más recursos en el presupuesto extraordinario y hacerle las modificaciones que haya que hacerle al presupuesto. Podemos dejarlo aprobado hoy con esos cambios y definitivamente aprobado cuando lo presenten con las incorporaciones. Además de que si hay inconsistencia, tengo dudas y entonces tenemos que verlas ahora.*

*La regidora Ana Cecilia, yo lo que vi son errores de acuerdo a la computadora cuando lo montaron, porque lo que nosotros aprobamos estamos claros que fue lo que se aprobó, parece que hubo un error al consignar eso. Luego como vamos a incluir esto sin antes tener el conocimiento en que terreno estamos con relación a eso, están las platas, no están, como estamos, porque lo que veo es algo sacado de la manga, a la carrera como acostumbra la administración, se saca algo a ultima hora y entonces ahí es donde me preocupa esta situación.*

*Toma nuevamente la palabra el regidor Villamizar, compañeras y compañeros lo que me están diciendo es que montemos un proyecto la compra de un lote, entonces si la administración está interesada mañana puede hacer ese proyecto y presentarlo dentro de este presupuesto los 30 millones de colones, ustedes dicen que este proyecto es para este año, si esperamos a que la administración vuelva a enviar el presupuesto No. 2 de este año nos va a dar julio y entonces ahí nos va a costar más. Ahora no conozco las inconsistencias pero lo que he escuchado es que hay una diferencia de dos millones de colones en una partida, se baja de 6 a 4 millones, sin embargo este presupuesto tiene que cerrar exactamente con el presupuesto ordinario. Si tendría que tener un consenso hacia donde van a destinar los dos millones de colones.*

*La señora presidenta para ir aterrizar lo que procede es someter a votación quienes están de acuerdo en devolverlo hacienda y presupuesto eso atrasaría el dictamen que presentaremos dentro de un rato y para mí son dos cosas independientes, mejor lo someto a votación.*

*Manifiesta la regidora Venus que este tema no tenía que venir acá, señor alcalde usted se iba para donde el contador y le decía tengo este oficio inclúyamelos de una vez. Es la administración quien propone el presupuesto, no somos nosotros*

*El regidor Mario Villamizar, para el compañero Álvaro que es nuevo y tiene que enterarse como son las cosas aquí, la vez pasada a esta municipalidad se le dieron 50 millones para la compra de un terreno y por estar esperando que se comprara el terreno se perdió la partida por no tramitarla. Yo entiendo lo que Venus me acaba de decir que hay que tener el proyecto listo, la verdad preferiría tenerlo incluido en este presupuesto estos recursos que son nuestros y que la presentación del proyecto le corresponde a la administración y no a este Concejo, mi posición y quiero que se vote es que se incluya en el presupuesto extraordinario No. 1-2013 esa partida de 30 millones de colones, porque si no nos vamos atrasar más, gracias*

*La señora presidenta, sigo aclarando que no nos van a girar ningún dinero sino hay un proyecto que lo respalde, como vamos a presupuestar un dinero que no tenemos. Someto a votación del Concejo en el sentido de devolver a la administración el oficio OAMSB-250-13 para que proceda conforme a derecho coordinando y que se les oriente para lo que es la formulación del proyecto. Y una vez que se tenga aprobado y destinado los recursos entonces*

ya poder proceder por parte del Concejo Municipal. Los que estén de acuerdo en aprobar esa posición sírvanse levantar la mano.

**ACUERDO NO.3855-2013**

**Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde, Karen Fonseca Sánchez y Álvaro Sánchez Gómez, acuerdan devolver a la administración el oficio OAMSB-250-13, donde adjunta el oficio DSG-No. 0203-2013, de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para que proceda conforme a derecho coordinando y que se les oriente para lo que es la formulación del proyecto. Y una vez que se tenga aprobado y destinado los recursos entonces ya poder proceder por parte del Concejo Municipal.**

**Voto negativo del regidor Mario Villamizar, porque mi posición es que se incluya en el presupuesto extraordinario No. 1-2013, esa partida de 30 millones de colones, porque si no nos vamos atrasar mas**

F-Nota de un grupo de la escuela Juan Mora Fernández firmada por la maestra Lizeth Ugalde, solicitan permiso para realizar ventas el 19 de mayo del año en curso, día de la celebración de San Isidro Labrador, con el fin de recaudar fondos para la sección.

**ACUERDO NO. 3856-2013**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda autorizar a la sección V-2 de la escuela Juan Mora Fernández realizar ventas en el parque local el día 19 de mayo del 2013, con el fin de recaudar fondos para la sección.**

G-Oficio OAMSB-252-13 del despacho del alcalde y vice alcalde donde informan que mensual correspondiente al mes de abril 2013 del Departamento de Rentas y Cobranzas, oficio DRCMSB-066-13, en el cual el Lic. Mario Rodríguez hace la siguiente solicitud, me permito solicitarle al honorable Concejo Municipal tome las medidas del caso:

"El día 29 de abril del año en curso el suscrito funcionario asistió a una capacitación sobre la Ley de Licores en la Casa de la Cultura de San Pablo de Heredia, en dicho foro el panelista informó a este servidor sobre algunas inconsistencias que tiene el reglamento sobre licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara, por lo que le informo las debilidades que tiene dicho reglamento para que lo presente ante el Concejo Municipal con la finalidad de que aprueben dichos cambios.

10. Artículo 14, inciso F reza: "Donde la aplicación de criterios de conveniencia, racionalidad, proporcionalidad, razonabilidad, interés público superior, riesgo social y desarrollo equilibrado del cantón motiven tal denegatoria". Indican que en estos criterios existe un error y donde dice interés público superior que diga interés del menor.
11. El Artículo 29 que indica los requisitos para obtener la autorización del traspaso, traslado o explotación de patentes adquiridas mediante la Ley N° 10, el inciso 6° señalada: "Aportar el comprobante emitido por la Junta de Educación indicando que la persona patentada se encuentra al día en el pago del impuesto de la cerveza". Indican que la Ley N° 9097 derogó solicitar dicho requisito.
12. En el Transitorio indica el Artículo 48 y hasta esta numeración no llega dicho reglamento."

**ACUERDO NO. 3857-2013**

**El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su análisis y pronunciamiento oficio OAMSB-252-13, donde la alcaldía solicita**



**revisar algunos artículos del Reglamento de expendio de bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad.**

H-Nota firmada por la directora de la escuela Excelencia de San Bosco Licenciada Heidy León Chaves, donde informa el próximo 18 de mayo de 2013, tenemos planeado organizar un Bingo en las instalaciones del Gimnasio de la escuela para recaudar fondos en beneficio de los estudiantes.

Por tanto solicitamos su permiso para realizar dicha actividad, la cual se desarrollará de las 2:00 pm a las 6:00 pm, con deliciosas ventas de comidas.

**ACUERDO NO. 3858-2013**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a la escuela Excelencia de San Bosco, que este Concejo no tiene ninguna objeción en que realicen la actividad, pero consideramos la solicitud improcedente ya que cada institución puede organizar las actividades que requiera a nivel interno.**

I-Oficio OAMSB-257-2013 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo municipal No. 3794-2913 de la sesión ordinaria No. 156, remito copia del oficio MSB-UTGVM-0029-2013 de la Unidad Técnica de Gestión Vial con el informe de préstamo del MOPT-BID Martes 7 de mayo del 2013, MSB-UTGVM-0029-2013 Señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde, estimado señor: el presente documento es en respuesta a la solicitud del Concejo Municipal SCMSB-250-2013, en que hace las siguientes consultas:

¿Qué es lo que se ha estado trabajando en relación al préstamo del BID?

R/. Desde mi llegada a la Municipalidad he estado reuniéndome con personal de GYZ que es la empresa encargada de dar Asesoría a todas las municipalidades en todo lo relacionado con el préstamo del BID; y hemos estado trabajando en levantamiento total de las necesidades de los 1.200 metros a intervenir en Calle Los Mora, y revisando y adjuntando información impresa para darle forma al documento definitivo que se tiene que presentar al BID antes del 5 de agosto del 2013, para el desembolso del dinero. Sin embargo falta mucho trabajo por hacer, y por mis múltiples ocupaciones en la Municipalidad, y por no tener la Unidad Técnica de Gestión Vial totalmente conformada, este avance ha sido lento.

1-¿Cuáles han sido las acciones que se han realizado?

R/. Se ha logrado adjuntar documentación obligatoria para el documento como por ejemplo carta al setena y la carta de no objeción del BID, he redactado y modificado secciones del documento, y he realizado el levantamiento total de necesidades del camino, esto con visita a campo.

2-¿Por qué no se ha logrado la aprobación del MOPT y del BID para este único proyecto que se ha presentado? ¿Por qué un único proyecto?

R/. Esto no es correcto. Les explico: él ingeniero que estaba anteriormente en mi puesto, trabajó y presentó el año pasado dos proyectos: la rehabilitación de la Calle Los Mora para servir de ruta de comunicación entre los cantones de Santa Bárbara y Barva así como de desahogo vehicular para el centro de Santa Bárbara, el cual fue aprobado por el BID, y el otro proyecto fue la reconstrucción del puente socavado en Calle La Paulina, el cual fue rechazado, porque el BID da los recursos para ser invertidos en rutas principales que sirvan para comunicación entre cantones, flujo vehicular importante que ayude al desarrollo económico del cantón, etc. Estos puntos no los cumple Calle La Paulina, por lo que el BID considera que ese trabajo puede ser realizado por la Municipalidad directamente.

Es por esta razón que está quedando sin invertir el dinero presupuestado para reparar el puente, y ya no tenemos tiempo para presentar un nuevo anteproyecto al BID para ver si lo aprueba, y luego darle forma al perfil del proyecto completo. En reunión de Junta Vial, les propuse que para que ese dinero no se lo quite el BID a Santa Bárbara, se puede utilizar la totalidad del monto en invertirlo en Calle Los Mora dejándola con cunetas en concreto, ancho

de vía de 14 metros, carpeta asfáltica totalmente demarcada, y dejar para % segundo desembolso del BID, proponer otras rutas del cantón a habilitar.

La última consulta que hace el Concejo es girar la directriz de contratación a Recursos Humanos de la Municipalidad, lo cual ya se realizó desde el 8 de enero del 2013 como consta en el documento adjunto.

La señora presidenta municipal, respecto a este oficio si quieren ampliar el proyecto de esta calle para invertir todos los recursos que procedan a la mayor brevedad, pero me preocupa es que ni siquiera la primera etapa o el primer proyecto que habían presentado haya sido aprobado por el MOPT y el BID, interviene la regidora Venus para decir que si está aprobado, de nuevo la regidora Solís, debiéramos solicitar entonces que nos aclaren y que pongan muchísimo empeño, mucha probidad en que el mismo se apruebe en forma debida dentro del plazo que es hasta octubre. Que se gestione y que se le dé el seguimiento oportuno a esta gestión, los que estén de acuerdo en aprobarlo sírvanse levantar la mano.

**ACUERDO NO. 3859-2013**

***El Concejo Municipal por votación unánime en relación al oficio MSB-UTGVM-0029-2013, de la Unidad Técnica acuerda que la administración gestione invertir todos los recursos en la calle Los Mora y que el mismo se aprueba en el plazo que es hasta octubre. Que se gestione y que se le dé el seguimiento oportuno a esta gestión.***

J-Oficio OAMSB-258-2013 del despacho del señor alcalde donde de conformidad con el acuerdo número 3749-2013, se adjunta copia del oficio número OAMSB-227-2013, que fue entregado a en el cual esta Alcaldía manifestó su voluntad de instruir el procedimiento que en Derecho corresponde, por lo cual les solicito nuevamente su autorización para que esta Alcaldía pueda contratar los servicios profesionales para desarrollar los procedimientos administrativos disciplinarios indicados en el oficio referido, así como la autorización para tramitar el borrador del cartel que les fue entregado.

**ACUERDO NO. 3860-2013**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAMSB-227-2013, comunicarle a la administración que no consideramos procedente el que se haya confeccionado un mismo cartel para la contratación de un profesional que se haga cargo de instruir los procedimientos ordinarios, que tienen que ser fiscalizados, aprobados por el Concejo Municipal. Y los procedimientos administrativos disciplinarios tienen que ser llevados por parte de la Alcaldía. Y que para evitar posibles nulidades, problemas de recursos y demás, mejor se proceda a confeccionar dos carteles y que dada la certificación que aporta la funcionaria del departamento de proveeduría en cuanto a que no hay profesionales como para poder hacer la invitación, entonces que se haga la invitación en los dos carteles en un medio de circulación nacional.***

**ACUERDO NO. 3861-2013**

***El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado comunicarle a la administración que no consideramos procedente el que se haya confeccionado un mismo cartel para la contratación de un profesional que se***

**haga cargo de instruir los procedimientos ordinarios, que tienen que ser fiscalizados, aprobados por el Concejo Municipal. Y los procedimientos administrativos disciplinarios tienen que ser llevados por parte de la Alcaldía. Y que para evitar posibles nulidades, problemas de recursos y demás, mejor se proceda a confeccionar dos carteles y que dada la certificación que aporta la funcionaria del departamento de proveeduría en cuanto a que no hay profesionales como para poder hacer la invitación, entonces que se haga la invitación en los dos carteles en un medio de circulación nacional**

K-Nota firmada por la señora Luz Mary Cortés Arguedas y William Chavarría Núñez vicepresidente y tesorero de la Comisión de Finanzas de la Diaconía de San Bosco, donde manifiestan que se tome acuerdo queremos que soliciten a Recope Plantel La Garita material de chatarra para ser vendido para invertir en la construcción de servicios sanitarios para el templo de nuestra comunidad y poder cumplir con la ley para discapacitados.

La carta de solicitud debe ser dirigida al Ingeniero Jorge Villalobos, Presidente de RECOPE. Indicar en qué número de sesión se tomó este acuerdo y entregar una copia del mismo; Personería Jurídica y cédula jurídica de la Municipalidad. Indicar que el material solicitado son 3 contenedores estándar y se encuentra en las Instalaciones del Plantel de RECOPE La Garita en Majuela y dar el motivo de la solicitud.

Contamos con un programa de Reciclaje de materiales como plástico, vidrio, papel y chatarra, beneficiando con ello al medio ambiente y por cual podemos nosotros mismos coordinar el transporte si se hace efectiva la donación.

Agradeceríamos mucho que acuerden hacer ésta solicitud a nuestro nombre ya que no contamos con los medios legales para hacerlo directamente.

Valoramos su valiosa gestión seguros de que son fieles dirigentes de la comunidad. Que Jesucristo Nuestro Señor les bendiga copiosamente.

### **ACUERDO NO. 3862-2013**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dirigirse al Ingeniero Jorge Villalobos presidente Ejecutivo de Recope, solicitándole la donación de chatarra que se encuentra Plantel La Garita, para ser vendido para invertir en la construcción de servicios sanitarios para el templo parroquial de San Bosco y poder cumplir con la ley para discapacitados.**

L-Nota dirigida al perito valuador Luis Eduardo Murillo por el señor Yorley Jiménez Murillo.

Asunto: **Solicitud de revisión del monto de la edificación de la Declaración de Bienes Inmuebles.**

Tal y como lo había solicitado la Municipalidad de Santa Bárbara el año pasado, el día de hoy me presente a su oficina con la Declaración de Bienes Inmuebles.

De dicha declaración procedí a llenar los puntos del 1 al 3, los demás puntos 4 y 5 los procedí a llenar usted con la información que usted dispone, además firme la Declaración de Bienes Inmuebles y la entregué en sus manos, a lo cual usted me devolvió la copia para mí, sin embargo, ante las dudas de los cálculos esto por cuanto desconozco la metodología empleada para la determinación del valor total que dispone la Municipalidad referente a la edificación, regrese más tarde para aclarar el punto 4 en el que usted determina el valor de la construcción en el monto de 4.000.000,00 (Cuatro millones de colones) y le solicite verbalmente se corrigiera este punto por cuanto considero que el mismo es demasiado alto para las condiciones actuales de la edificación, la cual fue realizada por mi papa (qdDg) hace 42 años, también solicité para una mejor aclaración que se realizara una visita a la casa y así la municipalidad obtendría un mejor criterio para valorar la propiedad.

Para una mejor comprensión sobre el estado actual de la edificación se hacen las siguientes aclaraciones:

1. El zinc es de hace 42 años por lo tanto es un zinc deteriorado, y el mismo no ha sido pintado desde que se puso y se le ha tenido que poner tapa goteras . La madera que soporta el zinc está dañada y con comején.
2. Las divisiones internas de la casa son de lámina de playwood de la más delgada y en algunas partes solo por un lado.
3. Dos de las paredes del baño son también de playwood delgado y el mismo es demasiado pequeño
4. La construcción de la casa es rustica e igualmente los acabados.
5. La parte de cemento presenta grietas producto de los temblores.
6. Los pisos de: el baño, la cocina, parte del comedor y un cuarto son chorreados y no tienen mosaico.
7. La cantidad de 90 metros de construcción que usted indicó en la Declaración Jurada de Bienes Inmuebles no corresponde al dato real de metros de construcción los cuales son según las mediciones estimadas de aproximadamente 70.28 metros de construcción, lo que conlleva a que en la declaración usted incremente el valor de la edificación.
8. También es importante indicar que la tapia del lado derecho del ingreso a la propiedad es construida por el vecino y está dentro del lindero de su propiedad por lo tanto no debe de considerarse el valor de la misma en nuestra propiedad.
- 9- Aspectos los cuales usted podrá corroborarlos con su visita.

Por otra parte solicito:

Se aclarare cómo se determinó la vida útil de la casa en 52 años, y cuál es el sustento técnico y legal para la determinación de la vida útil. De conformidad con las normas de nuestro país la vida útil máxima para las edificaciones de cemento son de 50 años y si son de otros materiales es menos, situación que también incrementa el valor de la edificación al estimar más años de lo que corresponde. Solicito se verifique cual es la cantidad real de metros de construcción, además como se valoran las aéreas abiertas o sea aquellas que tienen un techo pero no están cerradas, hasta donde llega mi conocimiento un área no cerrada no se considera como edificación. Favor brindar su criterio técnico y legal, o bien no considerar el área abiertas como parte de la edificación.

Solicito se me haga un detalle pormenorizado del avalúo que su persona va a desarrollar, y de la metodología de cálculo empleada.

Solicito se haga un detalle de la determinación de los gastos de depreciación que ha sufrido la edificación en estos 42 años, toda vez que su persona señala que el valor actual estimado de la edificación es de aproximadamente Col. 16.400.000,00, pero no queda claro el valor actual de la depreciación asociado al valor estimado de la edificación Col. 16.400.000,00 en concordancia con la normativa vigente, de lo cual le pido la información correspondiente que sustenta los cálculos realizados por su persona (tanto para la construcción como para la depreciación). Con el debido respeto y como conocedora de las condiciones de la casa, le recuerdo lo que le comenté en su oficina el día de hoy (2 mayo 2013) que el valor de esa edificación es aproximadamente de dos a dos millones y medio, esto para su consideración.

Finalmente solicito que la información del avalúo que practique la Municipalidad referente a la edificación así como la metodología de cálculo en forma detallada se me haga llegar a la siguiente dirección: Sra. Laura Jiménez Murillo, San Bosco de Santa Bárbara de Heredia, 150 norte del puente del rio Ciruelas, frente a Ferretería Murillo. Además de ser necesario se pueden comunicar al teléfono 2269-9411 con la Sra. Laura Jiménez Murillo, para concertar la visita para la realización del avalúo, según lo solicitado por su persona y con el fin de que se hagan las correcciones con un mejor criterio.

**ACUERDO NO. 3863-2013**

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al perito evaluador ingeniero Luis Murillo por la señora Yorley Jiménez Murillo, Asunto: Solicitud de revisión del monto de la edificación de la Declaración de Bienes Inmuebles***

*M-Nota enviada por la señor María de los Ángeles Alfaro Moreira donde indica que su propiedad la cual está ubicada en San Juan Abajo, dirección exacta 250 metros suroeste del Convento de monjas Bethania, carretera a Río Segundo, plano número H- 640890-87.*

*Quiero segregar dicha propiedad para así dar como herencia a mis hijos, la propiedad la deseo dividir en 3 partes iguales. En días anteriores, presenté copia del plano catastrado ante la topógrafa y la ingeniera municipal y me indicaron que no era posible la segregación debido a que estaba fuera del cuadrante urbano y por el fondo que presenta la propiedad era imposible la autorización para dicho proceso. Alegan que la propiedad tiene mucho fondo y que es un problema.*

*Bajo la misma situación se encuentran 7 hermanos, los cuales agradecería fueran tomados en cuenta para el estudio.*

*Para mi sorpresa, detrás de mi propiedad se encuentra un plan urbanístico, el cual cuenta con 19 lotes para la venta, los cuales cuentan con la autorización para la división. Autorización la cual me fue denegada para beneficio familiar.*

*Quedo en espera de una pronta respuesta para este caso. Agradezco de antemano la colaboración y atención que me sea brindada.*

*Manifiesta el regidor Álvaro Sánchez que a su parecer no le parece prudente lo que la ingeniera le dijo de boca, porque no le dio ninguna explicación, porque es una propiedad que tiene una servidumbre bastante amplia y lo ellos alegan es cierto, ese proyecto urbanístico que tienen ahí de 19 lotes, lo que lo divide es una tapia, entonces no encuentro justo que la ingeniera otorgue los permisos para esos 19 lotes y a una familia que no es para venta, inclusive hay dos casas construidas, ellos quieren dividir eso en tres partes para darle a los hijos, entonces ellos me hicieron la observación a mí y me pidió en que podía ayudarles, bueno yo no puedo darle ninguna respuesta, mande una nota al Concejo a ver en que podemos ayudarles. Ella dice que no está dentro del marco urbanístico, entonces que van hacer con las demás propiedades que están construidas, les van a ordenar que las voten, si a ella no le pueden dar ese permiso, no veo prudente eso.*

*La regidora Karen pregunta, y como se llama el desarrollo urbanístico que está detrás de la casa de doña María de los Ángeles.*

*Indica la regidora Ana Cecilia, que este lote tiene de fondo 114.14 metros y de frente lo que tiene son 15.73 metros, para segregar, para dividir este lote hay serios problemas, no le veo por donde sinceramente, pero reitero no es a nosotros lo que nos corresponde analizar el caso y referimos. Si los administrados no están de acuerdo con las respuestas que les dan, entonces el Código Municipal contempla precisamente los recursos y a través de recursos se agota la vía administrativa y pueden ir a la vía judicial, así es que si la resolución fue dada por el departamento de topografía debe presentar el recurso de revocatoria ante ese departamento, si quiere de una vez pone apelación y subsidio por si le vuelven a contestar en forma negativa, ese departamento tiene que subirlo al alcalde y es al alcalde el que le corresponde resolver. Contra lo que resuelva el señor alcalde cabe el recurso de revocatoria con apelación en subsidio también. Revocatoria ante el mismo alcalde para que revise lo que resolvió.*

**ACUERDO NO. 3864-2013**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a la señora María de los Ángeles, en el sentido de que en caso de no estar conforme que***

***haga uso de la vía recursiva que está establecida en el Código Municipal artículo 162 que dice: Las decisiones de los funcionarios que no dependen directamente del Concejo tendrán los recursos de revocatoria y apelación para ante el alcalde municipal dentro del plazo de cinco días. Podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.***

N-Oficio JNMF-2013-oficio No. 8 del Jardín de Niños Juan Mora Fernández firmado por la directora MSc. Jenny Rodríguez Solís con el visto bueno de la supervisora Circuito 03, presenta terna para el nombramiento de dos miembros que renunciaron a la Junta de Educación y se deben reemplazar amparados en la nueva ley publicada en la gaceta.

**ACUERDO NO. 3865-2013**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar a las señoras María del Carmen Valerio Hernández cedula 4-135-193 y Francini González Alfaro cédula 4-160-432 miembros propietarios de la Junta de Educación del Kinder Jardín de Niños Juan Mora Fernández.***

**ACUERDO NO. 3866-2013**

***El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado nombrar a las señoras Carmen Maria Valerio Hernández cedula 4-135-193 y Francini González Alfaro cédula 4-160-432 miembros propietarios de la Junta de Educación del Kinder Jardín de Niños Juan Mora Fernández.***

O-Oficio OAMSB-255-13 del despacho del señor alcalde donde remite modificación presupuestaria No. 4-2013, con el fin de que sea aprobada la misma para llevar a cabo la cancelación de las prestaciones legales de los ex funcionarios municipales Diego Guevara Guerrero y Jeffry Guerrero González.

La regidora Karen Fonseca manifiesta que para aprobar esta modificación solicito se me informe como calcularon los días, porque hay días que él los tomó, entonces quisiera saber cuántos días tomó de vacaciones, porque no venía los viernes y cuantos días se le están pagando. Aparte de eso se le pagaron horas extras y quisiera saber cómo quedó eso. Quisiera un informe completo, digamos de que días tomó don Diego de vacaciones y que día se le está pagando. Y en los periodos de horas extras venía acá y tomaba el día, además lo contabilizaba cuando no se lo daban, como horas extras, quiero saber cuál es el detalle de eso, que días tomó, que días no tomó, porque eso tiene que llevar el registro la de recursos humanos, me queda esa gran duda, porque también tenemos en ciernes un procedimiento y quisiera que fuese ajustado a la realidad los días que efectivamente se le están calculando, si yo fuera funcionaria pública como me contabilizaron a mí los días, que día tomó entre semana don Diego y que es lo que se le está pagando, son cuatrocientos colones lo que se le está pagando, casi un salario.

La regidora Ana Cecilia, aquí aparece reportado que en el mes de diciembre ganó millón trescientos quinientos setenta y cinco mil colones. Me gustaría tener un detalle de esos dos salarios

**ACUERDO NO. 3867-2013**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar pendiente de aprobación la modificación presupuestaria No. 4-2013, hasta tanto la administración nos haga llegar un informe detallado de todos los salarios que devengó el señor Diego Guevara y Yeffry Guerrero, así como los días de***

***vacaciones que disfrutó, horas extras y demás. Que nos informen que es lo que se le está pagando.***

#### **ARTICULO NO. 4**

##### **INFORME DE COMISIONES**

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto NUMERO CAP-MSB-163-2013, con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 26, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, emite el siguiente dictamen:

##### **RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, recibió el oficio número OAMSB- 179-13, de fecha 1 de abril del 2013, remitido por el señor Alcalde Municipal, mediante el cual adjunta el Presupuesto Extraordinario 1-2013 para su revisión y aprobación por parte del Concejo Municipal y mediante el acuerdo No. 3690-2013, de la sesión ordinaria No. 153 celebrada el 02 de abril del 2013 se trasladó a esta comisión para su estudio y dictamen correspondiente

##### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que las suscritas regidoras hemos trabajado arduamente en la revisión y modificación de la propuesta presentada por la Alcaldía al Concejo Municipal para el presupuesto 1-2013, incorporando ayudas a los diferentes centros educativos del cantón, Asociaciones de Desarrollo vigentes y a instituciones tales como la Cruz Roja, Asociación de Cultura, Comité Cantonal de la Persona Joven. Además de contemplar montos para abonar al costo del Plan Regulador del Cantón y prever recursos para invertir en el resguardo de los activos municipales y los controles para mayor eficiencia y seguridad en el trabajo municipal. Así mismo, le previeron recursos para la implementación de varios proyectos que se están trabajando para ser dirigidos a las comunidades y dejando recursos para tener un adelanto para la posible compra de un terreno para un cementerio municipal nuevo.

##### **POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el presupuesto extraordinario No. 1-2013, el cual deberá leerse como sigue:

#### **MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2013**

##### **JUSTIFICACION DE INGRESOS**

<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Monto Estimado</b>	<b>%</b>
<b>MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES</b>	1.917.136,00	0,15%

De acuerdo al oficio n° D.E.016-2013 del 21-01-13  
Consejo Nacional de Política Pública de la persona Joven,  
estima el saldo a presupuestar para año 2013

<b>MINISTERIO DE HACIENDA ANEXO N° 4 LEY 8114</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
---	-------------	--------------

Ley de Simplificación y eficiencia tributaria ley 8114, saldo correspondiente al año 2013, estimado según el Mopt en ¢123.791.876.00 por lo tanto se





2	00	00	00	00	00	00	00	INGRESOS CAPITAL	0,00	0,00%
3	00	00	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO	1.309.508.347,32	99,85%
								-		
								-		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>									<b>1.311.425.483,32</b>	<b>100%</b>

## MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2013

C	G	S	R	S	CLASIFICACION DE INGRESOS			TOTAL	%	
1	00	00	00	00	00	00	00	INGRESOS CORRIENTES	1.917.136,00	0,15%
1	4	00	00	00	00	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.917.136,00	0,15%
1	4	1	00	00	00	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1.917.136,00	0,15%
1	4	1	2	00	00	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	1.917.136,00	0,15%
1	4	1	2	2	00	00	00	Ministerio de Cult Juv y Dep para Comité de la Persona Joven Ley 8261	1.917.136,00	0,15%
3	00	00	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO	1.309.508.347,32	99,85%
3	3	00	00	00	00	00	00	<u>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</u>	1.309.508.347,32	99,85%
								-		
3	3	1	00	00	00	00	00	SUPERAVIT LIBRE	188.392.769,43	14,3655%
3	3	1	1	00	00	00	00	Recursos Propios	188.392.769,43	14,3655%
3	3	2	00	00	00	00	00	SUPERAVIT ESPECIFICO	1.121.115.577,89	85,4883%
3	3	2	1	00	00	00	00	Fondo de Desarrollo Municipal- ley 7509	476,69	0,0000%

3	3	2	2	00	00	00	Junta Administrativa del Registro Nacional	2.384.518,86	<b>0,1818%</b>
3	3	2	3	00	00	00	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	793,94	<b>0,0001%</b>
3	3	2	4	00	00	00	Juntas de Educación 10% del Imp. Territorial e IBI	7.703.596,96	<b>0,5874%</b>
3	3	2	5	00	00	00	Gobierno Central 1% del IBI (ONT)	794.304,37	<b>0,0606%</b>
3	3	2	6	00	00	00	Fondo IBI, para obras y Servicios	244.718.583,97	<b>18,6605%</b>
3	3	2	7	00	00	00	Fondo Plan Lotificación	54.132.914,14	<b>4,1278%</b>
3	3	2	8	00	00	00	Seguridad Vial ley 7331	12.100.122,62	<b>0,9227%</b>
3	3	2	9	00	00	00	Comité Cantonal de deportes y Recreación	22.620.557,75	<b>1,7249%</b>
3	3	2	10	00	00	00	Ley 7788- 10% de aporte para el CONAGEBIO	58.718,36	<b>0,0045%</b>
3	3	2	11	00	00	00	Ley 7788- 70% aporte Fondo Parques Nacionales	13.376.047,93	<b>1,0200%</b>
3	3	2	12	00	00	00	Ley 7788- 30% de aporte Estrategias medio ambiente(TPN)	4.754.307,36	<b>0,3625%</b>
3	3	2	13	00	00	00	Persona Joven Ley 8261	1.737.694,11	<b>0,1325%</b>
3	3	2	14	00	00	00	Liga de Municipalidades de Heredia	16,14	<b>0,0000%</b>
3	3	2	15	00	00	00	Aporte al Consejo Nal de Rehabilit y Educación Especial ley 5347-73	0,66	<b>0,0000%</b>
3	3	2	16	00	00	00	Aporte Gobierno Ley 8114 simp y Efic Tributaria	187.263.920,61	<b>14,2794%</b>
3	3	2	17	00	00	00	Fondo Acueducto Municipal ley 1634-53	148.117.350,05	<b>11,2944%</b>
3	3	2	18	00	00	00	Fondo de Cementerio	33.483.136,58	<b>2,5532%</b>
3	3	2	19	00	00	00	Ministerio de Hacienda Part Especificas (2007-2012)	41.682.018,88	<b>3,1784%</b>
3	3	2	25	00	00	00	Fondo Parques y Obras de Ornato	26.082.076,88	<b>1,9888%</b>
3	3	2	26	00	00	00	Fondo de Recolección de Basura	93.384.515,32	<b>7,1208%</b>
3	3	2	28	00	00	00	Partidas Específicas por medio de transferencias 2008-2010	226.524.301,20	<b>17,2731%</b>
3	3	2	29	00	00	00	Fondo servicio de aseo de vías y sitios públicos	195.604,51	<b>0,0149%</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>								<b>1.311.425.483,32</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2013**

## **JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS:**

### **PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

#### **ADMINISTRACION GENERAL**

- Se ajustan las Comisiones por gastos financieros y comerciales para el pago por uso del datafono y medios de pago electrónicos por que el saldo se hizo insuficiente a raíz de la gran cantidad de pagos recibidos.
- Se presupuesta contenido económico en la cuenta de seguros para ajustar el pago de los seguros de vehículos que se adquirieron en el 2013.
- Se ajustan los materiales y suministros de la administración para la adquisición de llavines, bombillos, útiles de limpieza o cualquier otra necesidad que se requiera.
- Se incluye contenido económico en bienes duraderos para la adquisición de un vehículo para la alcaldía municipal, así como equipo de oficina y computo necesarios en la administración, la compra de un aire acondicionado y un reloj marcador.
- Se presupuesta contenido económico a la cuenta de Indemnizaciones para prever posibles obligaciones jurídicas en el segundo semestre del 2013.

#### **REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y APORTES:**

- Se Presupuestan los diferentes aportes de acuerdo al marco jurídico existente a las diferentes instituciones, recursos de la liquidación de Presupuesto 2012.

### **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES:**

#### **SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS:**

- Se refuerza la cuenta de Otros productos químicos utilizando el saldo de liquidación 2012.

#### **SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA:**

- Se refuerza la cuenta de Otros servicios de gestión y apoyo los cuales van a ser invertidos en el pago del depósito y recolección de los desechos sólidos del cantón ofrecidos por la CIA WPP Continental de Costa Rica y para la contratación de un profesional en gestión ambiental.

#### **SERVICIO DE CAMINOS Y CALLES:**

- Se refuerzan algunas cuentas que tienen poco contenido presupuestario, tomando los recursos del Fondo para obras y servicios del IBI, en las cuentas de Seguros para vehículos, Mantenimiento equipo de Transporte (retroexcavador), Materiales y Productos Metálicos y Productos Minerales y asfálticos, herramientas y repuestos y útiles y suministros diversos.

#### **SERVICIO DE CEMENTERIOS:**

- Se refuerza el rubro de Otros servicios de gestión y apoyo para contratación de la construcción de muros de retención en el cementerio y algunas otras mejoras.

#### **SERVICIO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO:**

- Se refuerza el rubro de Otros servicios de gestión y apoyo para contratación de servicios para la mejora del Parque Central tomados del superávit del servicio de parques y obras de ornato 2012.

#### **SERVICIO DE ACUEDUCTO:**

- Se refuerza la partida de Jornales Ocasionales con sus respectivas cargas sociales y de ley, Servicio de energía eléctrica, telecomunicaciones, otros servicios de gestión y apoyo para la contratación de tanques de captación y almacenamiento, Seguros, Mantenimiento y reparación para equipos de transporte y de otros equipos, Otros productos químicos (cloro), Materiales metálicos y de plásticos, otros materiales y Herramientas y repuestos.

#### **EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS:**

- Se incluye el contenido económico comunicado por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes destinado a proyectos al Comité Cantonal de la Persona Joven y un aporte municipal de \$2, 000,000.00 del fondo IBI en la cuenta de sumas libres sin asignación presupuestaria ya que no se cuenta con la integración del comité ni el proyecto definido por estos.

#### **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS:**

- Se presupuesta en Otros servicios de gestión y apoyo para mejoras y mantenimiento del edificio municipal así materiales y suministros que se requieran para el mismo.

#### **SEGURIDAD VIAL:**

- Se presupuesta la cuenta Otros Servicios de Gestión y apoyo para mejoras en el señalamiento vial del cantón con los recursos de la liquidación 2012.

#### **SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD:**

- Se presupuesta contenido económico en la cuenta Otros Servicios de Gestión y apoyo para la contratación de vigilancia para el edificio municipal.

#### **PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE:**

- Se presupuestan los recursos provenientes de la liquidación 2012 para estrategias de protección del medio ambiente para apoyo a la comisión municipal del medio ambiente para cumplir con este propósito.

#### **PROGRAMA III INVERSIONES:**

##### **EDIFICIOS:**

- Se Presupuesta la ampliación del Edificio Municipal por el monto de \$100, 000,000.00 y \$12, 000,000.00 para la contratación del acondicionamiento de la municipalidad para cumplir con la LEY 7600.

##### **VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE:**

En la actividad de la Unidad Técnica de Gestión Vial se amplía la jornada laboral a tiempo completo para las plazas de Asistente de Ingeniero y promotor social para cumplir con lo que dicta la Ley 8114; y se incluye el contenido económico en equipo de transporte para la compra

de un vehículo y para la adquisición de una cortadora de asfalto u otro equipo que requiera la unidad.

- Se Presupuesta el contenido de la Ley 8114 y acuerdos de la Junta Vial Cantonal correspondiente a la liquidación Presupuestaria 2012 en los siguientes proyectos:
  1. Bacheo y recarpeteo cuadrantes de Betania por ¢27,000,000.00
  2. Asfaltado Calle Nazaret por ¢4,800,000.00
  3. Asfaltado Calle Potrerillos por ¢18,000,000.00
  4. Recarpeteo Urbanización Girasoles por ¢3,600,00.00
  5. Bacheo calles en el cantón de Sta. Bárbara por ¢20,000,000.00
  6. Contrapartida proyecto BID (asfaltado y puentes) por ¢25,000,000.00
  7. Mejoras y canalización calle Guachipilines por ¢3,725,232.00
  8. Mejoras calle Hidalgo por ¢10,000,000.00
  9. Mejora Calle el Derrumbe por ¢10,000,000.00
  10. Bacheo a calles municipales de Santa Bárbara-Ley8114 por ¢10,000,000.00
  11. Bacheo y mejoramiento Calles y cuadrantes Sta. Bárbara por ¢14,000,000.00
  12. Emergencias Viales en el Cantón por ¢12,577,770.78
- Se presupuesta proyecto para cumplir con una resolución 2012008322.
  1. Construcción de aceras, cordón y caño en intersección ruta 128 hasta la entrada de urbanización Santa Clara en Barrio Jesús por ¢ 20, 000,000.00.
  2. Construcción de aceras en San Juan por ¢10,000,000.00

#### **DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS**

- Se ajusta la cuenta de Suplencias con las cargas sociales y de ley; para la plaza de Ingeniero Topógrafo ya que el titular tiene medias judiciales y permiso con goce salarial. Se incluyen refuerzos a las cuentas de Servicios de Telecomunicaciones, Otros servicios y gestión de apoyo para contrataciones para declaración masiva, seguros, tintas, pinturas y diluyentes, Maquinaria y equipo diverso.

#### **OTROS FONDOS E INVERSIONES:**

- Se presupuestan los recursos provenientes de la liquidación 2012, de licores para la compra de un terreno con el fin de cumplir, los requerimientos de ley 6282-79.
- Se presupuesta contenido económico para reforzar el proyecto de Confección de Plan regulador por ¢10, 000,000.00.
- Se presupuestan unas transferencias a las Juntas de Educación de las Escuelas del Cantón, Juntas Administrativas de los liceos, Asociaciones de Desarrollo, Centros Diurnos de Ancianos y Cruz Roja de Santa Bárbara para mejoras o necesidades de las mismas.

#### **PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECÍFICAS:**

Se presupuestan partidas del 2007-2012 que quedaron pendientes de ejecución:

#### **EDIFICIOS:**

- Remodelación de la casa de la cultura y un aula para clases de inglés en la escuela de San Bosco por ¢208,606.02
- Construcción de muro de contención y malla Escuela Quirós por ¢ 800,000.00
- Construcción zona de juegos Escuela Aniceto Esquivel por ¢12,484.49
- Mejoras de instalaciones de la cruz roja Santa Bárbara por ¢1,905.00
- Construcción servicios sanitarios Rodolfo Peters por ¢592.74
- Construcción casa de la cultura de Santa Bárbara por ¢70,000,000

- Construcción de la I etapa de gimnasio en cancha multiuso por  $\phi$ 20,000,000
- Mejoras en el edificio de la cruz roja por  $\phi$ 2,136,451
- Obras varias en la escuela, salón comunal y comunidad del distrito de Jesús por  $\phi$ 3,982,406.00
- Reparar escuela y ebais de los Cartago por  $\phi$ 964,457.27
- Para pintar edificio de la Escuela de Jesús por  $\phi$ 820,225.20
- Materiales para edificio adulto mayor Birri por  $\phi$ 1,230,337.85
- Construcción muro retención Escuela Aniceto Esquivel por  $\phi$ 886,738.76

#### **VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE:**

- Mejoras en el sistema de agua pluvial S. Juan por  $\phi$ 74.42
- Construcción de aceras Distrito Central por  $\phi$ 1,963.38
- Alcantarillado costado norte y este plaza S. Pedro  $\phi$ 104.57
- Construcción de aceras Distrito de Jesús por  $\phi$ 89.31
- Entubamiento y construcción aceras Distrito Roble por  $\phi$ 4,477.00
- Construcción de Cajas de Registro en alcantarillado Cost Sur y Oeste de la plaza de San Pedro por  $\phi$ 648,000.00
- Colocación de alcantarillado Costado Sur y Oeste de la plaza de San Pedro por  $\phi$ 305,918.00
- Construcción de acera. Esquina noroeste plaza deportes y acera noroeste iglesia 300 al este en San Pedro por  $\phi$ 2,128,147.00
- Construcción de aceras y entubamiento de aguas en el Roble por  $\phi$ 2,660,216.22
- Zona de esparcimiento y construcción de aceras en Jesús por  $\phi$ 1,010,000
- Entubado Sector ruta 119 cinco esquinas hacia centro san juan por  $\phi$ 1,611,729.80
- Entubado 150m del costado sur de plaza deportes de Birri por  $\phi$ 820,225.20
- Cuneteado calle Quizarrá B. San José de Altagracia-Birri por  $\phi$ 820,225.20
- Construcción de Aceras costado norte plaza deportes del roble por  $\phi$ 886,738.76
- Compra de materiales entubado orilla calle lado izq de suroeste a noroeste calle Quirós por  $\phi$ 1,568,125.20

#### **INSTALACIONES:**

- Cambio de red distribución de agua Calle Vieja San Pedro por  $\phi$ 6,045.53
- Mejora del acueducto de Barrio Jesús por  $\phi$ 185.88
- Mejoramiento del acueducto del cantón de Sta. Bárbara por  $\phi$ 50,000,000
- Modernización del acueducto municipal por  $\phi$ 18,214,164.84
- Compra de tubería para sistema de dist. Agua de santa Bárbara por  $\phi$ 20,000,000
- Mejoramiento del acueducto munic. del cantón por  $\phi$ 8,222,841.50
- Mejoras en el acueducto rural del distrito de Jesús por  $\phi$ 2,301,526.00
- Construcción de tanques almacenamiento agua de San Juan por  $\phi$ 2,707,375.00

#### **OTRAS OBRAS:**

- Compra de materiales para tapia y muro de lote del salón comunal de Zetillal por  $\phi$ 784,062.63
- Mejoras cuatro parques infantiles San Juan por  $\phi$ 33,330.87
- Compra de Materiales continuación Construcción del gimnasio de la Escuela de San Bosco por  $\phi$ 784,062.63
- Cierre verja al ebais de San Pedro Sta. Bárbara por  $\phi$ 1,319,164.70
- Mejoras cancha multiuso del dist. Central de Jesús por  $\phi$ 1,230,337.85
- Construcción de planchet multiuso caserío Cartagos por  $\phi$ 886,738.76

**OTROS FONDOS E INVERSIONES:**

- Adquisición de Terreno para tanque de Almacenamiento en San Juan por ¢14,955,028
- Compra de maquinaria (Vagoneta) por ¢3,618,402.68
- Compra de Maquinara (Compactadora) por ¢521,593.80
- Compra de implementos de seguridad Cruz Roja de Sta. Bárbara por ¢2,375,402.00
- Implementos de seguridad para emergencias de Cruz Roja por ¢1,308,268.80
- Acondicionamiento y equipamiento del aula de informática en Jesús por ¢716,000
- Compra de material didáctico para escuela en Jesús por ¢128,000
- Colocar cámaras de seguridad en el parque Central de la cabecera del cantón de Sta. Bárbara por ¢20,000,000.00
- Compra de equipo de audio, equipo de cocina en general, mesas, sillas y material didáctico (asoc. Des, Esp Cencinai de Santa Bárbara) por ¢101,065.00
- Compra de terreno para construcción de salón comunal de Zetillal (asoc.Des.Int.Zet) por ¢788,650.00
- Compra de equipo multimedia y sonido Asociación de desarrollo integral Centro Sta. Bárbara por ¢102,555.38
- Compra de Equipo de Jardín en concreto Esc Eliza Soto por ¢671,164.74
- Compra de Menaje de Mobiliario a la Asociación Amor al enfermo de San Juan por ¢1,611,801.09
- Compra de material didáctico e instrumentos musicales escuela de música de Sta. Bárbara por ¢654,157.00
- Compra de artículos para enseñanza voleibol de la asociación barbareña de voleibol (ASVABOL) por ¢654,157.00

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1- 2013  
CONSOLIDADO POR GRUPOS  
DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES**

NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
<b>SERVICIOS</b>	<b>21.500.000,00</b>	<b>12,62%</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>425.000,00</b>	<b>0,25%</b>
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>22.000.000,00</b>	<b>12,91%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>51.939.031,66</b>	<b>30,48%</b>
<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>74.545.353,40</b>	<b>43,74%</b>
<b>TOTAL PROGRAMA I DIREC Y ADM GENERALES</b>	<b>170.409.385,06</b>	<b>100,00%</b>

<b>MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2013  PROGRAMA II  SERVICIOS COMUNALES  CONSOLIDADO</b>		
<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>Presupuesto Extraordinario</b>	<b>%</b>
<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>359.721.943,43</b>	<b>100,00%</b>
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.912.500,00</b>	<b>0,53%</b>
<b>SERVICIOS</b>	<b>329.009.008,81</b>	<b>91,46%</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>23.145.604,51</b>	<b>6,43%</b>
<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>5.654.830,11</b>	<b>1,57%</b>
<b>TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>359.721.943,43</b>	<b>100,00%</b>

<b>MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2013  PROGRAMA Nº III  INVERSIONES  CONSOLIDADO</b>		
<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>Presupuesto Extraordinario</b>	<b>%</b>
<b>INVERSIONES</b>	<b>513.087.834,75</b>	<b>100,00%</b>
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>5.519.405,10</b>	<b>1,08%</b>
<b>SERVICIOS</b>	<b>242.203.002,00</b>	<b>47,20%</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>11.941.652,00</b>	<b>2,33%</b>
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>186.423.775,65</b>	<b>36,33%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>28.000.000,00</b>	<b>5,46%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL</b>	<b>39.000.000,00</b>	<b>7,60%</b>



<b>TOTAL PROGRAMA III- INVERSIONES</b>	<b>513.087.834,75</b>	<b>100,00%</b>
--	-----------------------	----------------

<b>MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2013  PROGRAMA Nº IV  PARTIDAS ESPECIFICAS  CONSOLIDADO</b>		
<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>Presupuesto Extraordinario</b>	<b>%</b>
<b><u>PARTIDAS ESPECIFICAS</u></b>	<b><u>268.206.320,08</u></b>	<b>100,00%</b>
-	-	
<b>SERVICIOS</b>	<b><u>121.591.593,31</u></b>	<b>45,34%</b>
-	-	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b><u>58.918.213,46</u></b>	<b>21,97%</b>
-	-	
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b><u>87.696.513,31</u></b>	<b>32,70%</b>
-	-	
<b>TOTAL PROGRAMA IV- ESPECIFICAS</b>	<b><u>268.206.320,08</u></b>	<b>100,00%</b>

<b>MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2013  CONSOLIDADO POR PROGRAMAS</b>		
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>Presupuesto Extraordinario</b>	<b>%</b>
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>1.311.425.483,32</u></b>	<b>100,00%</b>
-	-	
<b><u>PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES</u></b>	<b><u>170.409.385,06</u></b>	<b>12,99%</b>
-	-	
<b><u>PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES</u></b>	<b><u>359.721.943,43</u></b>	<b>27,43%</b>
-	-	
<b><u>PROGRAMA III INVERSIONES</u></b>	<b><u>513.087.834,75</u></b>	<b>39,12%</b>
-	-	
<b><u>PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS</u></b>	<b><u>268.206.320,08</u></b>	<b>20,45%</b>
-	-	
-	-	

<b>TOTAL POR PROGRAMAS</b>	<b>1.311.425.483,32</b>	<b>100,00%</b>
----------------------------	-------------------------	----------------

<b>MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2013 CONSOLIDADO GENERAL</b>		
<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>Presupuesto Extraordinario</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.311.425.483,32</b>	<b>100,00%</b>
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>7.431.905,10</b>	<b>0,57%</b>
<b>SERVICIOS</b>	<b>714.303.604,12</b>	<b>54,47%</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>94.430.469,97</b>	<b>7,20%</b>
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>296.120.288,96</b>	<b>22,58%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>79.939.031,66</b>	<b>6,10%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL</b>	<b>39.000.000,00</b>	<b>2,97%</b>
<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>80.200.183,51</b>	<b>6,12%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS</b>	<b>1.311.425.483,32</b>	<b>100,00%</b>

<b>MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1- 2013 OBJETO DEL GASTO DETALLADO</b>					
		<b>NOBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PRESUP EXTRAORD</b>	<b>%</b>	
0	0	0	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>7.431.905,10</b>	<b>0,57%</b>
0	1	0	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>5.790.200,00</b>	<b>0,44%</b>
0	1	1	Sueldos para cargos fijos	2.290.200,00	0,17%
0	1	2	Jornales Ocasionales	1.500.000,00	0,11%
0	1	5	Suplencias	2.000.000,00	0,15%
0	3	0	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>531.943,13</b>	<b>0,04%</b>
0	3	1	Retribución de años servidos	45.804,00	0,00%
0	3	3	Decimotercer mes	486.139,13	0,04%

0	0	0	<b>CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>847.141,79</b>	<b>0,06%</b>
0	0	0	Contrib patrón al seg de salud de la C.C.S.S-14.17%	826.961,77	0,06%
0	0	0	Contrib patrón al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	20.180,02	0,00%
0	0	0	<b>CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CAPIT</b>	<b>262.620,18</b>	<b>0,02%</b>
0	0	0	Aporte patronal Régimen Obligat de Pensiones Compl 1.50%	87.540,06	0,01%
0	0	0	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	175.080,12	0,01%
1	0	0	<b>SERVICIOS</b>	<b>714.303.604,12</b>	<b>54,47 %</b>
1	0	0	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>3.600.000,00</b>	<b>0,27%</b>
1	0	0	Servicios de Energía Eléctrica	1.000.000,00	0,08%
1	0	0	Servicios de Telecomunicaciones	2.600.000,00	0,20%
1	0	0	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>1,53%</b>
1	0	0	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	20.000.000,00	1,53%
1	0	0	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>677.203.604,12</b>	<b>51,64 %</b>
1	0	9	Otros servicios de gestión y apoyo	677.203.604,12	51,64 %
1	0	0	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>0,38%</b>
1	0	0	Seguros	5.000.000,00	0,38%
1	0	0	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>8.500.000,00</b>	<b>0,65%</b>
1	0	0	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	7.500.000,00	0,57%
1	0	9	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1.000.000,00	0,08%
2	0	0	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>94.430.469,97</b>	<b>7,20%</b>
2	0	0	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>3.615.829,71</b>	<b>0,28%</b>
2	0	0	Tintas, pinturas y diluyentes	1.420.225,20	0,11%
2	0	9	Otros Productos Químicos	2.195.604,51	0,17%
2	0	0	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUC Y MANTENIM</b>	<b>77.261.907,98</b>	<b>5,89%</b>
2	0	0	Materiales y productos metálicos	4.900.000,00	0,37%
2	0	0	Materiales y productos minerales y asfálticos	17.112.816,74	1,30%
2	0	0	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	375.000,00	0,03%
2	0	0	Materiales y productos de plástico	33.222.841,50	2,53%
2	0	9	Otros materiales y productos de uso de la construcción	21.651.249,74	1,65%
2	0	0	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>8.889.996,48</b>	<b>0,68%</b>

2	0	0		Herramientas e Instrumentos	750.000,00	0,06%
2	0	0		Repuestos y Accesorios	8.139.996,48	0,62%
2	9	0		<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>4.662.735,80</b>	<b>0,36%</b>
2	9	0				
2	9	3		Productos de papel cartón e impresos	128.000,00	0,01%
2	9	4		Textiles y Vestuarios	500.000,00	0,04%
2	9	5		Útiles y materiales de limpieza	250.000,00	0,02%
2	9	6		Útiles y materiales de resguardo y seguridad	3.683.670,80	0,28%
2	9	9		Otros Útiles, materiales y suministros	101.065,00	0,01%
5	0	0		<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>296.120.288,96</b>	<b>22,58%</b>
5	0	0				
5	1	0		<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>126.243.696,82</b>	<b>9,63%</b>
5	0	0				
5	1	2		Equipo de transporte	77.238.938,00	5,89%
5	0	0				
5	1	3		Equipo de comunicación	102.555,38	0,01%
5	0	0				
5	1	4		Equipo y mobiliario de Oficina	6.327.801,09	0,48%
5	0	0				
5	1	5		Equipo y programas de cómputo	3.000.000,00	0,23%
5	0	0		Equipo y mobiliario educacionales, deportivo y recreativo	1.308.314,00	0,10%
5	0	9				
5	1	9		Maquinaria y Equipo Diverso	38.266.088,35	2,92%
5	0	0		<b>CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS-CONTRATO</b>	<b>100.000.000,00</b>	<b>7,63%</b>
5	0	0	0			
5	2	1	1	Ampliación del edificio municipal-contrato	100.000.000,00	7,63%
5	0	0				
5	3	0		<b>TERRENOS</b>	<b>69.876.592,14</b>	<b>5,33%</b>
5	0	0		Compra de terreno para Plan Lotificación-ley 6282-79	54.132.914,14	4,13%
5	0	0		Compra de terreno para tanque de almacenamiento de agua en San Juan	14.955.028,00	1,14%
5	0	0		Compra de terreno para construcción de salón comunal en Zetillal	788.650,00	0,06%
6	0	0	0	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>79.939.031,66</b>	<b>6,10%</b>
6	0	0	0	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>74.939.031,66</b>	<b>5,71%</b>
6	0	0	0	<b>Transferencias corrientes al Gobierno Central</b>	<b>794.304,37</b>	<b>0,06%</b>
6	0	0		Ministerio de Hacienda (MHD), anexo nº4 (ONT)	794.304,37	0,06%
6	0	0	0	<b>Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados</b>	<b>15.819.285,15</b>	<b>1,21%</b>
6	0	0		Comisión Nal p/ la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	58.718,36	0,00%
6	0	0		Junta Administrativa del Registro Nacional- Anexo nº4	2.384.518,86	0,18%
6	0	0				
6	1	2	3	Fondo Pro Parques Nacionales	13.376.047,93	1,02%

6	0	0	0	<b>Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Emp</b>	<b>35.704.391,56</b>	<b>2,72%</b>
6	0	0	1	Juntas de Educación (anexo nº 3) 10% IBI	7.703.596,96	<b>0,59%</b>
6	0	0	2	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	0,66	<b>0,00%</b>
6	0	0	3	Instituto Fomento y Asesoría Mpal 3% del IBI, Ley 7509	793,94	<b>0,00%</b>
6	0	0	1	Junta Educación Escuela los Cartagos de Santa Bárbara Heredia	1.000.000,00	<b>0,08%</b>
6	0	0	2	Junta Administrativa Liceo el Roble de Santa Bárbara de Heredia	1.000.000,00	<b>0,08%</b>
6	0	0	3	Junta Educación Escuela Alfredo Volio Jiménez Birri de Santa Bárbara Heredia	2.000.000,00	<b>0,15%</b>
6	0	0	4	Junta Educación Escuela Juan Mora Fernández Santa Bárbara Heredia	3.000.000,00	<b>0,23%</b>
6	0	0	5	Junta Administrativa Instituto Profesional y de Educación Comunitaria de Santa Bárbara	2.000.000,00	<b>0,15%</b>
6	0	0	6	Junta Administrativa Liceo de Santa Bárbara Heredia	2.000.000,00	<b>0,15%</b>
6	0	0	7	Junta Educación Escuela Tranquilino Sáenz Rojas	2.000.000,00	<b>0,15%</b>
6	0	0	8	Junta Educación Escuela San Bosco de Santa Bárbara Heredia	2.000.000,00	<b>0,15%</b>
6	0	0	9	Junta Educación Escuela Calle Quirós San Bosco Santa Bárbara Heredia	2.000.000,00	<b>0,15%</b>
6	0	0	1	Junta Educación Escuela Rodolfo Peters Zetillal de Santa Bárbara Heredia	2.000.000,00	<b>0,15%</b>
6	0	0	1	Junta Educación Escuela Elisa Soto Jiménez San Pedro Santa Bárbara Heredia	2.000.000,00	<b>0,15%</b>
6	0	0	1	Junta Educación Escuela Aniceto Esquivel Sáenz de Chahuites de Santa Bárbara de Heredia	2.000.000,00	<b>0,15%</b>
6	0	0	1	Junta Educación Escuela el Roble de Santa Bárbara de Heredia	1.000.000,00	<b>0,08%</b>
6	0	0	1	Junta Educación Escuela Alfredo González Flores de Santa Bárbara de Heredia	2.000.000,00	<b>0,15%</b>
6	0	0	1	Junta Educación Escuela Jesús de Santa Bárbara de Heredia	2.000.000,00	<b>0,15%</b>
6	0	0	0	<b>Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales</b>	<b>22.621.050,58</b>	<b>1,72%</b>
6	0	0	1	Comité Cantonal de deportes y Recreación	22.620.557,75	<b>1,72%</b>
6	0	0	3	Liga de Municipalidades de Heredia	16,14	<b>0,00%</b>
6	0	0	4	Fondo de Desarrollo Municipal ley IBI 7509	476,69	<b>0,00%</b>
6	0	0	0	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>0,38%</b>
6	0	0	1	Indemnizaciones	5.000.000,00	<b>0,38%</b>
7	0	0	0	<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL</b>	<b>39.000.000,00</b>	<b>2,97%</b>
7	0	0	0	<b>Transferencias Capital a Entidades</b>	<b>39.000.000,00</b>	<b>2,97%</b>

3	0		<b>Privadas S/Fines de Lucro</b>		
7	0	0	<b>Transferencias de capital a asociaciones</b>	<b>37.000.000,00</b>	<b>2,82%</b>
7	3	1	Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara de Heredia	5.000.000,00	0,38%
7	3	1	Asociación de Desarrollo Cultural y Social de Santa Bárbara Heredia	2.000.000,00	0,15%
7	3	1	Asociación Desarrollo Integral San Pedro de Santa Bárbara Heredia	4.000.000,00	0,31%
7	3	1	Asociación de Desarrollo Integral de Jesús de Barrio Jesús de Santa Bárbara de Heredia	3.000.000,00	0,23%
7	3	1	Asociación Desarrollo Integral Birra Santa Bárbara de Heredia	4.000.000,00	0,31%
7	3	1	Asociación Desarrollo Integral de Zetillal Santa Bárbara Heredia	8.000.000,00	0,61%
7	3	1	Asociación de Desarrollo de Santo Domingo del Roble	3.000.000,00	0,23%
7	3	1	Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Santa Bárbara Heredia	4.000.000,00	0,31%
7	3	1	Asociación de Desarrollo Integral de Chahuites de Santa Bárbara Heredia	3.000.000,00	0,23%
7	3	1	Asociación de Desarrollo Integral de los Cartagos de Santo Domingo de Santa Bárbara Heredia	1.000.000,00	0,08%
7	3	9	<b>Transf. de capital a otras entidades privadas s/fines de lucro</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>0,15%</b>
7	3	9	Asociación Cruz Roja Costarricense	2.000.000,00	0,15%
9	0	0	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>80.200.183,51</b>	<b>6,12%</b>
9	2	0	<b>SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA</b>	<b>80.200.183,51</b>	<b>6,12%</b>
9	2	1	Sumas libres sin asignación presupuestaria	58.122.599,54	4,43%
9	2	2	Sumas con destino específico (Recursos fondo del IBI)	22.077.583,97	1,68%
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.311.425.483,32</b>	<b>100,00 %</b>

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1- 2013  
POR PROGRAMA  
DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES**

NOMBRE DE LA CUENTA		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
<b><u>DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES</u></b>		<b>170.409.385,06</b>	<b>100,00%</b>
<b><u>ADMINISTRACIÓN GENERAL</u></b>		<b>123.470.353,40</b>	<b>72,46%</b>
<b><u>SERVICIOS</u></b>		<b>21.500.000,00</b>	<b>12,62%</b>

	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>11,74%</b>
	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	20.000.000,00	11,74%
	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>0,88%</b>
	Seguros	1.500.000,00	0,88%
	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>425.000,00</b>	<b>0,25%</b>
	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>275.000,00</b>	<b>0,16%</b>
	Materiales y productos metálicos	200.000,00	0,12%
	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	75.000,00	0,04%
	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>150.000,00</b>	<b>0,09%</b>
	Útiles y materiales de limpieza	150.000,00	0,09%
	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>22.000.000,00</b>	<b>12,91%</b>
	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>22.000.000,00</b>	<b>12,91%</b>
	Equipo de Transporte	15.000.000,00	8,80%
	Equipo y mobiliario de oficina	4.000.000,00	2,35%
	Equipo y programas de cómputo	3.000.000,00	1,76%
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>2,93%</b>
	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>2,93%</b>
	Indemnizaciones	5.000.000,00	2,93%
	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>74.545.353,40</b>	<b>43,74%</b>
	<b>SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA</b>	<b>74.545.353,40</b>	<b>43,74%</b>
	Sumas libres sin asignación presupuestaria	52.467.769,43	30,79%
	Sumas con destino específico (Recursos fondo del IBI)	22.077.583,97	12,96%
<b>0</b>	<b>REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y APORTES</b>	<b>46.939.031,66</b>	<b>27,54%</b>
<b>0</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>46.939.031,66</b>	<b>27,54%</b>
<b>0</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>46.939.031,66</b>	<b>27,54%</b>
<b>0</b>	<b>Transferencias corrientes al Gobierno Central</b>	<b>794.304,37</b>	<b>0,47%</b>
<b>1</b>	Ministerio de Hacienda (MHD), anexo nº4 (ONT)	794.304,37	0,47%
<b>0</b>	<b>Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados</b>	<b>15.819.285,15</b>	<b>9,28%</b>
<b>1</b>	Comisión Nal p/ la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	58.718,36	0,03%
<b>2</b>	Junta Administrativa del Registro Nacional-Anexo nº4	2.384.518,86	1,40%
<b>3</b>	Fondo Pro Parques Nacionales	13.376.047,93	7,85%
<b>0</b>	<b>Transferencias Corrientes a Instit Descentralizadas no Emp</b>	<b>7.704.391,56</b>	<b>4,52%</b>
<b>1</b>	Juntas de Educación (anexo nº 3) 10% IBI	7.703.596,96	4,52%
<b>2</b>	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	0,66	0,00%
<b>3</b>	Instituto Fomento y Asesoría Mpal 3% del IBI, Ley 7509	793,94	0,00%
<b>0</b>	<b>Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales</b>	<b>22.621.050,58</b>	<b>13,27%</b>
<b>1</b>	Comité Cantonal de deportes y Recreación	22.620.557,75	13,27%
<b>3</b>	Liga de Municipalidades de Heredia	16,14	0,00%
<b>4</b>	Fondo de Desarrollo Municipal ley IBI 7509	476,69	0,00%
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>170.409.385,06</b>	<b>100,00%</b>

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA									
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2013									
PROGRAMA Nº II									
SERVICIOS COMUNALES									
CODIGO						OBJETO DEL GASTO	Presupuesto Extraordinario	%	
5	02	00	0	00	00	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>359.721.943,43</b>	<b>100,00%</b>	
5	02	01	0	00	00	<b>ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS</b>	<b>195.604,51</b>	<b>0,05%</b>	
5	02	01	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>195.604,51</b>	<b>0,05%</b>	
5	02	01	2	01	00	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>195.604,51</b>	<b>0,05%</b>	
5	02	01	2	01	99	Otros Productos Químicos	195.604,51	0,05%	
5	02	02	0	00	00	<b>RECOLECCION DE BASURA</b>	<b>93.384.515,32</b>	<b>25,96%</b>	
5	02	02	1	00	00	<b>SERVICIOS</b>	<b>93.384.515,32</b>	<b>25,96%</b>	
5	02	02	1	04	00	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>93.384.515,32</b>	<b>25,96%</b>	
5	02	02	1	04	99	Otros Servicios de gestión y apoyo	93.384.515,32	25,96%	
5	02	03	0	00	00	<b>MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES</b>	<b>16.850.000,00</b>	<b>4,68%</b>	
5	02	03	1	00	00	<b>SERVICIOS</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>1,67%</b>	
5	02	03	1	06	00	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>0,28%</b>	
5	02	03	1	06	01	Seguros	1.000.000,00	0,28%	
5	02	03	1	08	00	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>1,39%</b>	
5	02	03	1	08	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5.000.000,00	1,39%	
5	02	03	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>10.850.000,00</b>	<b>3,02%</b>	
5	02	03	2	03	00	<b>MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM</b>	<b>7.000.000,00</b>	<b>1,95%</b>	
5	02	03	2	03	01	Materiales y productos metálicos	2.000.000,00	0,56%	
5	02	03	2	03	02	Materiales y Productos minerales y asfálticos	5.000.000,00	1,39%	
5	02	03	2	04	00	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>3.250.000,00</b>	<b>0,90%</b>	
5	02	03	2	04	01	Herramientas e instrumentos	250.000,00	0,07%	
5	02	03	2	04	02	Repuestos y Accesorios	3.000.000,00	0,83%	
5	02	03	2	99	00	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>600.000,00</b>	<b>0,17%</b>	
5	02	03	2	99	04	Textiles y vestuario	500.000,00	0,14%	
5	02	03	2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	100.000,00	0,03%	
5	02	04	0	00	00	<b>CEMENTERIOS</b>	<b>33.483.136,58</b>	<b>9,31%</b>	
5	02	04	1	00	00	<b>SERVICIOS</b>	<b>33.483.136,58</b>	<b>9,31%</b>	
5	02	04	1	04	00	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>33.483.136,58</b>	<b>9,31%</b>	
5	02	04	1	04	99	Otros Servicios de gestión y apoyo	33.483.136,58	9,31%	
5	02	05	0	00	00	<b>PARQUES Y OBRAS DE ORNATO</b>	<b>26.082.076,88</b>	<b>7,25%</b>	
5	02	05	1	00	00	<b>SERVICIOS</b>	<b>26.082.076,88</b>	<b>7,25%</b>	
5	02	05	1	04	00	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>26.082.076,88</b>	<b>7,25%</b>	



5	02	05	1	04	99	Otros Servicios de gestión y apoyo	26.082.076,88	7,25%
5	02	06	0	00	00	<b>ACUEDUCTOS</b>	<b>148.117.350,05</b>	<b>41,18%</b>
5	02	06	0	00	00	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.912.500,00</b>	<b>0,53%</b>
5	02	06	0	01	00	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>0,42%</b>
5	02	06	0	01	02	Jornales Ocasionales	1.500.000,00	0,42%
5	02	06	0	03	00	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>124.950,00</b>	<b>0,03%</b>
5	02	06	0	03	03	Decimotercer mes	124.950,00	0,03%
5	02	06	0	04	00	<b>CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>220.050,00</b>	<b>0,06%</b>
5	02	06	0	04	01	Contrib patrón al seg de salud de la C.C.S.S-14.17%	212.550,00	0,06%
5	02	06	0	04	05	Contrib patrón al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	7.500,00	0,00%
5	02	06	0	05	00	<b>CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CAPIT</b>	<b>67.500,00</b>	<b>0,02%</b>
5	02	06	0	05	02	Aporte patronal Régimen Obligat de Pensiones Compl 1.50%	22.500,00	0,01%
5	02	06	0	05	03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	45.000,00	0,01%
5	02	06	1	00	00	<b>SERVICIOS</b>	<b>134.704.850,05</b>	<b>37,45%</b>
5	02	06	1	02	00	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>1.100.000,00</b>	<b>0,31%</b>
5	02	06	1	02	02	Servicio de energía eléctrica	1.000.000,00	0,28%
5	02	06	1	02	04	Servicio de telecomunicaciones	100.000,00	0,03%
5	02	06	1	04	00	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>128.604.850,05</b>	<b>35,75%</b>
5	02	06	1	04	99	Otros Servicios de gestión y apoyo	128.604.850,05	35,75%
5	02	06	1	06	00	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>0,42%</b>
5	02	06	1	06	01	Seguros	1.500.000,00	0,42%
5	02	06	1	08	00	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>0,97%</b>
5	02	06	1	08	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2.500.000,00	0,69%
5	02	06	1	08	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1.000.000,00	0,28%
5	02	06	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>11.500.000,00</b>	<b>3,20%</b>
5	02	06	2	01	00	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>0,56%</b>
5	02	06	2	01	99	Otros productos químicos (cloro)	2.000.000,00	0,56%
5	02	06	2	03	00	<b>MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM</b>	<b>8.000.000,00</b>	<b>2,22%</b>
5	02	06	2	03	01	Materiales y Productos metálicos	2.500.000,00	0,69%
5	02	06	2	03	06	Materiales y productos de plástico	5.000.000,00	1,39%
5	02	06	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	500.000,00	0,14%
5	02	06	2	04	00	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>0,42%</b>
5	02	06	2	04	01	Herramientas e instrumentos	500.000,00	0,14%
5	02	06	2	04	02	Repuestos y accesorios	1.000.000,00	0,28%
5	02	09	0	00	00	<b>EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS</b>	<b>5.654.830,11</b>	<b>1,57%</b>
5	02	09	9	00	00	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>5.654.830,11</b>	<b>1,57%</b>
5	02	09	9	02	00	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>5.654.830,11</b>	<b>1,57%</b>
5	02	09	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	5.654.830,11	1,57%
5	02	17	0	00	00	<b>MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS</b>	<b>13.100.000,00</b>	<b>3,64%</b>
5	02	17	1	00	00	<b>SERVICIOS</b>	<b>12.500.000,00</b>	<b>3,47%</b>
5	02	17	1	04	00	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>12.500.000,00</b>	<b>3,47%</b>

5	02	17	1	04	99	Otros Servicios de gestión y apoyo	12.500.000,00	3,47%
5	02	17	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>600.000,00</b>	<b>0,17%</b>
5	02	17	2	01	00	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,03%</b>
5	02	17	2	01	04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	100.000,00	0,03%
5	02	17	2	03	00	<b>MAT Y PROD DE USO EN LA CONST Y MANTO</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,14%</b>
5	02	17	2	03	01	Materiales y productos metálicos	200.000,00	0,06%
5	02	17	2	03	04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	300.000,00	0,08%
5	02	22	0	00	00	<b>SEGURIDAD VIAL</b>	<b>12.100.122,62</b>	<b>3,36%</b>
5	02	22	1	00	00	<b>SERVICIOS</b>	<b>12.100.122,62</b>	<b>3,36%</b>
5	02	22	1	04	00	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>12.100.122,62</b>	<b>3,36%</b>
5	02	22	1	04	99	Otros Servicios de gestión y apoyo	12.100.122,62	3,36%
5	02	23	0	00	00	<b>SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>1,67%</b>
5	02	23	1	00	00	<b>SERVICIOS</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>1,67%</b>
5	02	23	1	04	00	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>1,67%</b>
5	02	23	1	04	99	Otros Servicios de gestión y apoyo	6.000.000,00	1,67%
5	02	25	0	00	00	<b>PROTECCION MEDIO AMBIENTE</b>	<b>4.754.307,36</b>	<b>1,32%</b>
5	02	25	1	00	00	<b>SERVICIOS</b>	<b>4.754.307,36</b>	<b>1,32%</b>
5	02	25	1	04	00	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>4.754.307,36</b>	<b>1,32%</b>
5	02	25	1	04	99	Otros Servicios de gestión y apoyo	4.754.307,36	1,32%
<b>TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES</b>							<b>359.721.943,43</b>	<b>100,00%</b>

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2013**  
**PROGRAMA N° III**  
**INVERSIONES**

CODIGO						NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
O								
5	3	0	0	0	0	<b>INVERSIONES:</b>	<b>513.087.834,75</b>	<b>100,00%</b>
5	3	1	0	0	0	<b>EDIFICIOS</b>	<b>112.000.000,00</b>	<b>21,83%</b>
5	3	1	2	0	0	<b>AMPLIACION Y REMODELACION DEL EDIFICIO MUNICIPAL</b>	<b>112.000.000,00</b>	<b>21,83%</b>
5	3	1	2	1	0	<b>SERVICIOS</b>	<b>12.000.000,00</b>	<b>2,34%</b>
5	3	1	2	1	4	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>12.000.000,00</b>	<b>2,34%</b>
5	0	0	0	1	0	Otros servicios de gestión y apoyo	12.000.00	2,34%

	3	1	2		4	9				0,00	%
5	0	0	0		0	0				<b>100.000.000,00</b>	<b>19,49%</b>
5	0	0	0		0	0				<b>100.000.000,00</b>	<b>19,49%</b>
5	0	0	0		0	0				100.000.000,00	19,49%
5	0	0	0		0	0	0	1	Ampliación del edificio municipal-contrato	100.000.000,00	19,49%
5	0	0	0		0	0				<b>217.263.920,61</b>	<b>42,34%</b>
5	0	0	0		0	0				<b>187.263.920,61</b>	<b>36,50%</b>
5	0	0	0		0	0				<b>2.978.405,10</b>	<b>0,58%</b>
5	0	0	0		0	0				<b>2.290.200,00</b>	<b>0,45%</b>
5	0	0	0		0	0				2.290.200,00	0,45%
5	0	0	0		0	0				<b>240.393,13</b>	<b>0,05%</b>
5	0	0	0		0	0				45.804,00	0,01%
5	0	0	0		0	0				194.589,13	0,04%
5	0	0	0		0	0				<b>342.691,79</b>	<b>0,07%</b>
5	0	0	0		0	0				331.011,77	0,06%
5	0	0	0		0	0				11.680,02	0,00%
5	0	0	0		0	0				<b>105.120,18</b>	<b>0,02%</b>
5	0	0	0		0	0				35.040,06	0,01%
5	0	0	0		0	0				70.080,12	0,01%
5	0	0	0		0	0				<b>21.140.861,51</b>	<b>4,12%</b>
5	0	0	0		0	0				<b>21.140.861,51</b>	<b>4,12%</b>
5	0	0	0		0	0				12.238.938,00	2,39%
5	0	0	0		0	9				8.901.923,51	1,73%
5	0	0	0		0	0				<b>27.000.000,00</b>	<b>5,26%</b>
5	0	0	0		0	0				<b>27.000.000,00</b>	<b>5,26%</b>
5	0	0	0	1	0	0				<b>27.000.000,00</b>	<b>5,26%</b>



5	0	0	0	0	0	0	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>3.725.232,00</b>	<b>0,73%</b>
5	0	0	0	0	0	9	Otros servicios de gestión y apoyo	3.725.232,00	0,73%
5	0	0	1	0	0	0	<b>Mejoras a calle Potrerillos</b>	<b>4.441.652,00</b>	<b>0,87%</b>
5	0	0	1	0	0	0	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>4.441.652,00</b>	<b>0,87%</b>
5	0	0	1	0	0	0	<b>Materiales y productos de uso en la construcción</b>	<b>4.441.652,00</b>	<b>0,87%</b>
5	0	0	1	0	0	0	Materiales y productos minerales y asfálticos	4.441.652,00	0,87%
5	0	0	1	0	0	0	<b>Mejoras a calle Hidalgo</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>1,95%</b>
5	0	0	1	0	0	0	<b>SERVICIOS</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>1,95%</b>
5	0	0	1	0	0	0	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>1,95%</b>
5	0	0	1	0	0	9	Otros servicios de gestión y apoyo	10.000.000,00	1,95%
5	0	0	1	0	0	0	<b>Mejoras calle el Derrumbe</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>1,95%</b>
5	0	0	1	0	0	0	<b>SERVICIOS</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>1,95%</b>
5	0	0	1	0	0	0	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>1,95%</b>
5	0	0	1	0	0	9	Otros servicios de gestión y apoyo	10.000.000,00	1,95%
5	0	0	1	0	0	0	<b>Bacheo a calles Municipales de Sta Bárbara-ley 8114</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>1,95%</b>
5	0	0	1	0	0	0	<b>SERVICIOS</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>1,95%</b>
5	0	0	1	0	0	0	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>1,95%</b>
5	0	0	1	0	0	9	Otros servicios de gestión y apoyo	10.000.000,00	1,95%
5	0	0	1	0	0	0	<b>Bacheo y mejoramiento calles y cuadrantes Santa Bárbara</b>	<b>14.000.000,00</b>	<b>2,73%</b>
5	0	0	1	0	0	0	<b>SERVICIOS</b>	<b>14.000.000,00</b>	<b>2,73%</b>
5	0	0	1	0	0	0	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>14.000.000,00</b>	<b>2,73%</b>
5	0	0	1	0	0	9	Otros servicios de gestión y apoyo	14.000.000,00	2,73%
5	0	0	1	0	0	0	<b>Emergencias viales en el cantón</b>	<b>12.577.770,00</b>	<b>2,45%</b>
5	0	0	1	0	0	0	<b>SERVICIOS</b>	<b>5.577.770,00</b>	<b>1,09%</b>

5	0	0	1	0	0		<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>5.577.770,00</b>	<b>1,09</b>
5	0	0	1	0	9		Otros servicios de gestión y apoyo	5.577.770,00	1,09
5	0	0	1	0	0		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>7.000.000,00</b>	<b>1,36</b>
5	0	0	1	0	0		<b>MAT Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM</b>	<b>7.000.000,00</b>	<b>1,36</b>
5	0	0	1	0	0		Materiales y productos minerales y asfálticos	7.000.000,00	1,36
5	0	0	1	0	0		<b>CONSTRUCCION DE ACERAS, CORDON Y CAÑO EN INTERSECCION RUTA 128 HASTA LA ENTRADA DE URBANIZACION SANTA CLARA EN BARRIO JESUS</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>3,90</b>
5	0	0	1	0	0		<b>SERVICIOS</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>3,90</b>
5	0	0	1	0	0		<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>3,90</b>
5	0	0	1	0	9		Otros servicios de gestión y apoyo	20.000.000,00	3,90
5	0	0	1	0	0		<b>CONSTRUCCION DE ACERAS EN SAN JUAN</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>1,95</b>
5	0	0	1	0	0		<b>SERVICIOS</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>1,95</b>
5	0	0	1	0	0		<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>1,95</b>
5	0	0	1	0	9		Otros servicios de gestión y apoyo	10.000.000,00	1,95
5	0	0	0	0	0		<b>OTRAS OBRAS</b>	<b>32.691.000,00</b>	<b>6,37</b>
5	0	0	0	0	0		<b>Dirección Técnica y Estudios</b>	<b>32.691.000,00</b>	<b>6,37</b>
5	0	0	0	0	0		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.541.000,00</b>	<b>0,50</b>
5	0	0	0	0	0		<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>0,39</b>
5	0	0	0	0	0		Suplencias	2.000.000,00	0,39
5	0	0	0	0	0		<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>166.600,00</b>	<b>0,03</b>
5	0	0	0	0	0		Decimotercer mes	166.600,00	0,03
5	0	0	0	0	0		<b>CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>284.400,00</b>	<b>0,06</b>
5	0	0	0	0	0		Contrib patrón al seg de salud de la C.C.S.S-14.17%	283.400,00	0,06
5	0	0	0	0	0		Contrib patrón al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	1.000,00	0,00
5	0	0	0	0	0		<b>CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CAPIT</b>	<b>90.000,00</b>	<b>0,02</b>

5	0	0	0	0	0	0		Aporte patronal Régimen Obligat de Pensiones Compl 1.50%	30.000,00	0,01	%
5	0	0	0	0	0	0		Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	60.000,00	0,01	%
5	0	0	0	0	0	0		<b>SERVICIOS</b>	<b>18.500.00</b>	<b>3,61</b>	%
5	3	6	1	1	0	0		<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>2.500.000</b>	<b>0,49</b>	%
5	3	6	1	1	2	0		Servicio de telecomunicaciones	2.500.000	0,49	%
5	3	6	1	1	2	4			,00		%
5	0	0	0	0	0	0		<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>15.000.00</b>	<b>2,92</b>	%
5	3	6	1	1	4	0		Otros servicios de gestión y apoyo	15.000.00	2,92	%
5	3	6	1	1	4	9			0,00		%
5	0	0	0	0	0	0		<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0,19</b>	%
5	3	6	1	1	6	0		Seguros	1.000.000	0,19	%
5	3	6	1	1	6	1			,00		%
5	0	0	0	0	0	0		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>500.000,0</b>	<b>0,10</b>	%
5	3	6	1	2	0	0		<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>500.000,0</b>	<b>0,10</b>	%
5	3	6	1	2	1	0		Tintas, pinturas y diluyentes	500.000,0	0,10	%
5	3	6	1	2	1	4			0		%
5	0	0	0	0	0	0		<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>11.150.00</b>	<b>2,17</b>	%
5	3	6	1	5	1	0		<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>11.150.00</b>	<b>2,17</b>	%
5	3	6	1	5	1	0		Maquinaria y equipo diverso	11.150.00	2,17	%
5	3	6	1	5	1	9			0,00		%
5	0	0	0	0	0	0		<b>OTROS FONDOS E INVERSIONES:</b>	<b>151.132.9</b>	<b>29,4</b>	%
5	3	7	0	0	0	0			<b>14,14</b>	<b>6%</b>	
5	0	0	0	0	0	0		<b>Plan Lotificación ley 6282-79</b>	<b>54.132.91</b>	<b>10,5</b>	%
5	3	7	1	0	0	0			<b>4,14</b>	<b>5%</b>	
5	0	0	0	0	0	0		<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>54.132.91</b>	<b>10,5</b>	%
5	3	7	1	5	3	0		<b>Terrenos</b>	<b>54.132.91</b>	<b>10,5</b>	%
5	3	7	1	5	3	1			<b>4,14</b>	<b>5%</b>	
5	0	0	0	0	0	0	0	Compra de terreno Plan Lotificación	54.132.91	10,5	%
5	3	7	1	5	3	1	1		4,14	5%	
5	0	0	0	0	0	0		<b>Confeción Plan Regulador</b>	<b>10.000.00</b>	<b>1,95</b>	%
5	3	7	2	0	0	0			<b>0,00</b>		%
5	0	0	0	0	0	0		<b>SERVICIOS</b>	<b>10.000.00</b>	<b>1,95</b>	%
5	3	7	2	1	0	0			<b>0,00</b>		%
5	0	0	0	0	0	0		<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>10.000.00</b>	<b>1,95</b>	%
5	3	7	2	1	4	0		Otros servicios de gestión y apoyo	10.000.00	1,95	%
5	3	7	2	1	4	9			0,00		%
5	0	0	0	0	0	0		<b>TRANSFERENCIAS A JUNTAS DE EDUCACION</b>	<b>67.000.00</b>	<b>13,0</b>	%
5	3	7	3	0	0	0		<b>,ADMINISTRATIVAS Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO</b>	<b>0,00</b>	<b>6%</b>	

5	0	0	0	0	0	0				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>28.000.00</b>	<b>5,46</b>
											<b>0,00</b>	<b>%</b>
5	0	0	0	0	0	0				<b>Transferencias Corrientes a Instit Descentralizadas no Emp</b>	<b>28.000.00</b>	<b>5,46</b>
											<b>0,00</b>	<b>%</b>
5	0	0	0	0	0	0	1			Junta Educación Escuela los Cartagos de Santa Bárbara Heredia	1.000.000,00	0,19%
5	0	0	0	0	0	0	2			Junta Administrativa Liceo el Roble de Santa Bárbara de Heredia	1.000.000,00	0,19%
5	0	0	0	0	0	0	3			Junta Educación Escuela Alfredo Volio Jiménez Birri de Santa Bárbara Heredia	2.000.000,00	0,39%
5	0	0	0	0	0	0	4			Junta Educación Escuela Juan Mora Fernández Santa Bárbara Heredia	3.000.000,00	0,58%
5	0	0	0	0	0	0	5			Junta Administrativa Instituto Profesional y de Educación Comunitaria de Santa Bárbara	2.000.000,00	0,39%
5	0	0	0	0	0	0	6			Junta Administrativa Liceo de Santa Bárbara Heredia	2.000.000,00	0,39%
5	0	0	0	0	0	0	7			Junta Educación Escuela Tranquilino Sáenz Rojas	2.000.000,00	0,39%
5	0	0	0	0	0	0	8			Junta Educación Escuela San Bosco de Santa Bárbara Heredia	2.000.000,00	0,39%
5	0	0	0	0	0	0	9			Junta Educación Escuela Calle Quirós San Bosco Santa Bárbara Heredia	2.000.000,00	0,39%
5	0	0	0	0	0	0	10			Junta Educación Escuela Rodolfo Peters Zetillal de Santa Bárbara Heredia	2.000.000,00	0,39%
5	0	0	0	0	0	0	11			Junta Educación Escuela Elisa Soto Jiménez San Pedro Santa Bárbara Heredia	2.000.000,00	0,39%
5	0	0	0	0	0	0	12			Junta Educación Escuela Aniceto Esquivel Sáenz de Chahuites de Santa Bárbara de Heredia	2.000.000,00	0,39%
5	0	0	0	0	0	0	13			Junta Educación Escuela el Roble de Santa Bárbara de Heredia	1.000.000,00	0,19%
5	0	0	0	0	0	0	14			Junta Educación Escuela Alfredo González Flores de Santa Bárbara de Heredia	2.000.000,00	0,39%
5	0	0	0	0	0	0	15			Junta Educación Escuela Jesús de Santa Bárbara de Heredia	2.000.000,00	0,39%
5	0	0	0	0	0	0				<b>Transferencias Capital a Entidades Privadas S/Fines de Lucro</b>	<b>39.000.00</b>	<b>7,60</b>
											<b>0,00</b>	<b>%</b>
5	0	0	0	0	0	0	1			<b>Transferencias de capital a asociaciones</b>	<b>37.000.00</b>	<b>7,21</b>
											<b>0,00</b>	<b>%</b>
5	0	0	0	0	0	0	1	1		Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara de Heredia	5.000.000,00	0,97%
5	0	0	0	0	0	0	1	2		Asociación de Desarrollo Cultural y Social de Santa Bárbara Heredia	2.000.000,00	0,39%
5	0	0	0	0	0	0	1	3		Asociación Desarrollo Integral San Pedro de Santa Bárbara Heredia	4.000.000,00	0,78%
5	0	0	0	0	0	0	1	4		Asociación de Desarrollo Integral de Jesús de Barrio Jesús de Santa Bárbara de Heredia	3.000.000,00	0,58%
5	0	0	0	0	0	0	1	5		Asociación Desarrollo Integral Birra Santa Bárbara de Heredia	4.000.000,00	0,78%
5	0	0	0	0	0	0	1	6		Asociación Desarrollo Integral de Zetillal Santa Bárbara Heredia	8.000.000,00	1,56%
5	0	0	0	0	0	0	1	7		Asociación de Desarrollo de Santo Domingo del Roble	3.000.000,00	0,58%
5	0	0	0	0	0	0	1	8		Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Santa Bárbara Heredia	4.000.000,00	0,78%
5	0	0	0	0	0	0	9			Asociación de Desarrollo Integral de Chahuites de Santa	3.000.000,00	0,58%



	3	7	3		3	1		Bárbara Heredia	,00	%
5	0	0	0		0	0	1	Asociación de Desarrollo Integral de los Cartagos de Santo Domingo de Santa Bárbara Heredia	1.000.000,00	0,19%
5	0	0	0		0	9		<b>Transf. de capital a otras entidades privadas s/finés de lucro</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>0,39%</b>
5	0	0	0		0	9	3	Asociación Cruz Roja Costarricense	2.000.000,00	0,39%
5	0	0	0		0	0		<b>Levantamiento y Valoración de Activos Municipales</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>3,90%</b>
5	0	0	0		0	0		<b>SERVICIOS</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>3,90%</b>
5	0	0	0		0	0		<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>3,90%</b>
5	0	0	0		0	9		Otros servicios de gestión y apoyo	20.000.000,00	3,90%
<b>Total programa III Inversiones</b>									<b>513.087.834,75</b>	<b>100%</b>

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2013  
PROGRAMA Nº IV  
PARTIDAS ESPECIFICAS**

CODIGO								NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5	04	00	00	00	00	00		<b><i>PARTIDAS ESPECIFICAS</i></b>	<b>268.206.320,08</b>	<b>100,00%</b>
5	04	01	00	0	00	00		<b>EDIFICIOS</b>	<b>101.044.204,33</b>	<b>37,67%</b>
5	04	01	01	0	00	00		<b>REMODELACION DE LA CASA CULTURA Y AULA INGLES ESC S.B.</b>	<b>208.606,02</b>	<b>0,08%</b>
5	04	01	01	2	00	00		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>208.606,02</b>	<b>0,08%</b>
5	04	01	01	2	03	00		<b>MATERIALES Y PTOs DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM</b>	<b>208.606,02</b>	<b>0,08%</b>
5	04	01	01	2	03	99		Otros materiales y productos de uso en la construcción	208.606,02	0,08%
5	04	01	02	0	00	00		<b>CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENC. Y MALLA ESCUELA QUIROS</b>	<b>800.000,00</b>	<b>0,30%</b>
5	04	01	02	2	00	00		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>800.000,00</b>	<b>0,30%</b>
5	04	01	02	2	03	00		<b>MATERIALES Y PTOs DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM</b>	<b>800.000,00</b>	<b>0,30%</b>
5	04	01	02	2	03	99		Otros materiales y productos de uso en la construcción	800.000,00	0,30%
5	04	01	03	0	00	00		<b>CONSTRUCCION ZONA DE JUEGOS ESCUELA</b>	<b>12.484,49</b>	<b>0,00%</b>

							<b>ANICETO ESQUIVEL</b>		
5	04	01	03	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>12.484,49</b>	<b>0,00%</b>
5	04	01	03	2	03	00	<b>MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM</b>	<b>12.484,49</b>	<b>0,00%</b>
5	04	01	03	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	12.484,49	<b>0,00%</b>
5	04	01	04	0	00	00	<b>MEJORAS DE INSTALACIONES DE LA CRUZ ROJA SANTA BARBARA</b>	<b>1.905,00</b>	<b>0,00%</b>
5	04	01	04	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.905,00</b>	<b>0,00%</b>
5	04	01	04	2	03	00	<b>MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM</b>	<b>1.905,00</b>	<b>0,00%</b>
5	04	01	04	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.905,00	<b>0,00%</b>
5	04	01	05	0	00	00	<b>CONSTRUCCION SERVICIOS SANITARIOS RODOLFO PETERS</b>	<b>592,74</b>	<b>0,00%</b>
5	04	01	05	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>592,74</b>	<b>0,00%</b>
5	04	01	05	2	03	00	<b>MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM</b>	<b>592,74</b>	<b>0,00%</b>
5	04	01	05	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	592,74	<b>0,00%</b>
5	04	01	06	0	00	00	<b>CONST. CASA DE LA CULTURA DE SANTA BARBARA DE HEREDIA</b>	<b>70.000.000,00</b>	<b>26,10%</b>
5	04	01	06	1	00	00	<b>SERVICIOS</b>	<b>70.000.000,00</b>	<b>26,10%</b>
5	04	01	06	1	04	00	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	70.000.000,00	26,10%
5	04	01	06	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	70.000.000,00	26,10%
5	04	01	07	0	00	00	<b>CONSTRUCCION I ETAPA DE GIMNASIO EN CANCHA MULTIUSO AL COSTADO N. ESTADIO</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>40,00%</b>
5	04	01	07	1	00	00	<b>SERVICIOS</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>40,00%</b>
5	04	01	07	1	04	00	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>40,00%</b>
5	04	01	07	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	20.000.000,00	<b>40,00%</b>
5	04	01	08	0	00	00	<b>MEJORAS EN EL EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA</b>	<b>2.136.451,00</b>	<b>4,27%</b>
5	04	01	08	1	00	00	<b>SERVICIOS</b>	<b>2.136.451,00</b>	<b>4,27%</b>
5	04	01	08	1	04	00	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>2.136.451,00</b>	<b>4,27%</b>
5	04	01	08	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	2.136.451,00	<b>4,27%</b>
5	04	01	09	0	00	00	<b>OBRAS VARIAS EN LAS ESCUELAS, SALON COMUNAL Y COMUNIDAD DEL DISTRITO DE JESUS</b>	<b>3.982.406,00</b>	<b>1,48%</b>
5	04	01	09	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.982.406,00</b>	<b>1,48%</b>
5	04	01	09	2	03	00	<b>MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM</b>	<b>3.982.406,00</b>	<b>1,48%</b>
5	04	01	09	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	3.982.406,00	<b>1,48%</b>
5	04	01	10	0	00	00	<b>REPARAR ESCUELA Y EBAIS DE LOS CARTAGOS Y MATERIAL DIDACTICO ESCUELA DE CHAHUITES DIST STO DOMINGO.</b>	<b>964.457,27</b>	<b>0,36%</b>
5	04	01	10	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>964.457,27</b>	<b>0,36%</b>

5	04	01	10	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	964.457,27	0,36%
5	04	01	10	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	964.457,27	0,36%
5	04	01	11	0	00	00	PARA PINTAR EDIFICIO DE LA ESCUELA DE JESUS	820.225,20	0,31%
5	04	01	11	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	820.225,20	0,31%
5	04	01	11	2	01	00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	820.225,20	0,31%
5	04	01	11	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	820.225,20	0,31%
5	04	01	12	0	00	00	MATERIALES PARA EDIFICIO ADULTO MAYOR DE BIRRI	1.230.337,85	0,46%
5	04	01	12	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.230.337,85	0,46%
5	04	01	12	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.230.337,85	0,46%
5	04	01	12	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.230.337,85	0,46%
5	04	01	13	0	00	00	CONSTRUCCION MURO RETENCION ESCUELA ANICETO E.S.DE CHAHUITES-ROBLE	886.738,76	1,77%
5	04	01	13	1	00	00	SERVICIOS	886.738,76	1,77%
5	04	01	13	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	886.738,76	1,77%
5	04	01	13	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	886.738,76	1,77%
5	04	02	00	0	00	00	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	12.466.034,07	4,65%
5	04	02	01	0	00	00	MEJORAS EN EL SISTEMA DE AGUA PLUVIAL S. JUAN	74,42	0,00%
5	04	02	01	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	74,42	0,00%
5	04	02	01	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	74,42	0,00%
5	04	02	01	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	74,42	0,00%
5	04	02	02	0	00	00	CONSTRUCCION DE ACERAS DISTRITO CENTRAL	1.963,38	0,00%
5	04	02	02	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.963,38	0,00%
5	04	02	02	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.963,38	0,00%
5	04	02	02	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.963,38	0,00%
5	04	02	03	0	00	00	ALCANTARILLADO COSTADO NORTE Y ESTE PLAZA SAN PEDRO	104,57	0,00%
5	04	02	03	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	104,57	0,00%
5	04	02	03	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	104,57	0,00%
5	04	02	03	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	104,57	0,00%
5	04	02	04	0	00	00	CONSTRUCCION DE ACERAS DISTRITO DE JESUS	89,32	0,00%

5	04	02	04	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>89,32</b>	<b>0,00%</b>
5	04	02	04	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	<b>89,32</b>	<b>0,00%</b>
5	04	02	04	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	89,32	<b>0,00%</b>
5	04	02	05	0	00	00	<b>ENTUBAMIENTO Y CONSTRUCCION ACERAS DISTRITO ROBLE</b>	<b>4.477,00</b>	<b>0,00%</b>
5	04	02	05	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.477,00</b>	<b>0,00%</b>
5	04	02	05	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	<b>4.477,00</b>	<b>0,00%</b>
5	04	02	05	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	4.477,00	<b>0,00%</b>
5	04	02	06	0	00	00	<b>CONSTRUCCION DE CAJAS DE REGISTRO EN ALCANTARILLADO COST SUR Y OESTE PLAZA DEPORTES DE SAN PEDRO</b>	<b>648.000,00</b>	<b>0,24%</b>
5	04	02	06	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>648.000,00</b>	<b>0,24%</b>
5	04	02	06	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	<b>648.000,00</b>	<b>0,24%</b>
5	04	02	06	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	648.000,00	<b>0,24%</b>
5	04	02	07	0	00	00	<b>COLOCACION DE ALCANTARILLADO COSTADO SUR Y OESTE DE LA PLAZA DE SAN PEDRO</b>	<b>305.918,00</b>	<b>0,11%</b>
5	04	02	07	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>305.918,00</b>	<b>0,11%</b>
5	04	02	07	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	<b>305.918,00</b>	<b>0,11%</b>
5	04	02	07	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	305.918,00	<b>0,11%</b>
5	04	02	08	0	00	00	<b>CONSTRUCCION DE ACERA, DE LA ESQ NORESTE PLAZA DEP 150 M. NORTE EN CALLE ROSALES Y RECONSTRUIR ACERA DE ESQ NORESTE IGLESIA 300 AL ESTE, SAN PEDRO</b>	<b>2.128.147,00</b>	<b>0,79%</b>
5	04	02	08	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.128.147,00</b>	<b>0,79%</b>
5	04	02	08	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	<b>2.128.147,00</b>	<b>0,79%</b>
5	04	02	08	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.128.147,00	<b>0,79%</b>
5	04	02	09	0	00	00	<b>CONSTRUCCION DE ACERAS Y ENTUBAMIENTO AGUAS EN EL ROBLE</b>	<b>2.660.216,22</b>	<b>0,99%</b>
5	04	02	09	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.660.216,22</b>	<b>0,99%</b>
5	04	02	09	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	<b>2.660.216,22</b>	<b>0,99%</b>
5	04	02	09	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.660.216,22	<b>0,99%</b>
5	04	02	10	0	00	00	<b>ZONA DE ESPARCIMIENTO Y CONSTRUCCION DE ACERAS EN PLAZA DE BARRIO JESUS</b>	<b>1.010.000,00</b>	<b>0,38%</b>
5	04	02	10	1	00	00	<b>SERVICIOS</b>	<b>1.010.000,00</b>	<b>0,38%</b>
5	04	02	10	1	04	00	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>1.010.000,00</b>	<b>0,38%</b>
5	04	02	10	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	1.010.000,00	<b>0,38%</b>

5	04	02	11	0	00	00	ENTUBADO SECTOR RUTA 119 EN CINCO ESQ HACIA CENTRO S. JUAN	1.611.729,80	0,60%
5	04	02	11	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.611.729,80	0,60%
5	04	02	11	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.611.729,80	0,60%
5	04	02	11	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.611.729,80	0,60%
5	04	02	12	0	00	00	ENTUBADO 150M DEL COSTADO SUR DE PLAZA DEPORTE DE BIRRI	820.225,20	0,31%
5	04	02	12	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	820.225,20	0,31%
5	04	02	12	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	820.225,20	0,31%
5	04	02	12	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	820.225,20	0,31%
5	04	02	13	0	00	00	CUNETEADO CALLE QUIZARRÁ B SAN JOSE DE ALTAGRACIA-BIRRI	820.225,20	0,31%
5	04	02	13	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	820.225,20	0,31%
5	04	02	13	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	820.225,20	0,31%
5	04	02	13	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	820.225,20	0,31%
5	04	02	09	0	00	00	CONSTRUCCION DE ACERAS COSTADO NORTE PLAZA DEPORTES EN EL ROBLE	886.738,76	0,33%
5	04	02	09	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	886.738,76	0,33%
5	04	02	09	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	886.738,76	0,33%
5	04	02	09	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	886.738,76	0,33%
5	04	02	12	0	00	00	COMPRA DE MATERIALES ENTUBADO ORILLA CALLE LADO IZQUIERDO DE SUROESTE A NORESTE CALLE QUIROS	1.568.125,20	0,58%
5	04	02	12	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.568.125,20	0,58%
5	04	02	12	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.568.125,20	0,58%
5	04	02	12	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.568.125,20	0,58%
5	04	05	00	0	00	00	<u>INSTALACIONES</u>	101.452.138,75	37,83%
5	04	05	01	0	00	00	CAMBIO RED DISTRIBUCION DE AGUA CALLE VIEJA SAN PEDRO	6.045,53	0,00%
5	04	05	01	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.045,53	0,00%
5	04	05	01	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	6.045,53	0,00%
5	04	05	01	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	6.045,53	0,00%
5	04	05	02	0	00	00	MEJORA DEL ACUEDUCTO DE BARRIO JESUS	185,88	0,00%

5	04	05	02	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>185,88</b>	<b>0,00%</b>
5	04	05	02	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	<b>185,88</b>	<b>0,00%</b>
5	04	05	02	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	185,88	<b>0,00%</b>
5	04	05	03	0	00	00	<b>MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CANTON DE SANTA BARBARA</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>18,64%</b>
5	04	05	03	5	00	00	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>18,64%</b>
5	04	05	03	5	01	00	<b>MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>18,64%</b>
5	04	05	03	5	01	02	Maquinaria y equipo De Transporte (Retroexcavador)	50.000.000,00	<b>18,64%</b>
5	04	05	04	0	00	00	<b>MODERNIZACION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL</b>	<b>18.214.164,84</b>	<b>6,79%</b>
5	04	05	04	5	00	00	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>18.214.164,84</b>	<b>6,79%</b>
5	04	05	04	5	01	00	<b>MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>18.214.164,84</b>	<b>6,79%</b>
5	04	05	04	5	01	99	Maquinaria y equipo diverso (Hidrantes)	18.214.164,84	<b>6,79%</b>
5	04	05	05	0	00	00	<b>Compra de Tubería para Sist. Dist. Agua de Santa Bárbara</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>7,46%</b>
5	04	05	05	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>7,46%</b>
5	04	05	05	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	<b>20.000.000,00</b>	<b>7,46%</b>
5	04	05	05	2	03	06	Materiales y productos de plástico	20.000.000,00	<b>7,46%</b>
5	04	05	06	0	00	00	<b>MEJORAMIENTO DEL ACUED. MUNIC. DEL CANTON DE SANTA BARBARA DE HEREDIA</b>	<b>8.222.841,50</b>	<b>3,07%</b>
5	04	05	05	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>8.222.841,50</b>	<b>3,07%</b>
5	04	05	05	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	<b>8.222.841,50</b>	<b>3,07%</b>
5	04	05	05	2	03	06	Materiales y productos de plástico	8.222.841,50	<b>3,07%</b>
5	04	05	07	0	00	00	<b>MEJORAS EN EL ACUEDUCTO RURAL DEL DISTRITO DE JESUS</b>	<b>2.301.526,00</b>	<b>0,86%</b>
5	04	05	07	1	00	00	<b>SERVICIOS</b>	<b>2.301.526,00</b>	<b>0,86%</b>
5	04	05	07	1	04	00	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>2.301.526,00</b>	<b>0,86%</b>
5	04	05	07	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	2.301.526,00	<b>0,86%</b>
5	04	05	08	0	00	00	<b>CONSTRUCCION DE TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA SAN JUAN</b>	<b>2.707.375,00</b>	<b>1,01%</b>
5	04	05	08	1	00	00	<b>SERVICIOS</b>	<b>2.707.375,00</b>	<b>1,01%</b>
5	04	05	08	1	04	00	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>2.707.375,00</b>	<b>1,01%</b>
5	04	05	08	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	2.707.375,00	<b>1,01%</b>
5	04	06	00	0	00	00	<b>OTRAS OBRAS</b>	<b>5.037.697,44</b>	<b>1,88%</b>
5	04	06	01	0	00	00	<b>COMPRA DE MATERIALES PARA TAPIA Y MURO DE LOTE DEL SALON COMUNAL DE ZETILLAL</b>	<b>784.062,63</b>	<b>0,29%</b>
5	04	06	01	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>784.062,63</b>	<b>0,29%</b>
5	04	06	01	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	<b>784.062,63</b>	<b>0,29%</b>
5	04	06	01	2	03	99	Otros Materiales y productos en el uso de la construcción	784.062,63	<b>0,29%</b>



5	04	07	03	0	00	00	COMPRA DE MAQUINARIA (COMPACTADORA)	521.593,80	0,19%
5	04	07	03	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	521.593,80	0,19%
5	04	07	03	2	04	00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	521.593,80	0,19%
5	04	07	03	2	04	02	Repuestos y accesorios	521.593,80	0,19%
5	04	07	04	0	00	00	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD CRUZ ROJA STA BARBARA	2.375.402,00	0,89%
5	04	07	04	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.375.402,00	0,89%
5	04	07	04	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.375.402,00	0,89%
5	04	07	04	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2.375.402,00	0,89%
5	04	07	05	0	00	00	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EMERGENCIAS DE CRUZ ROJA	1.308.268,80	0,49%
5	04	07	05	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.308.268,80	0,49%
5	04	07	05	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.308.268,80	0,49%
5	04	07	05	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1.308.268,80	0,49%
5	04	07	06	0	00	00	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AULA DE INFORMATICA DE LA ESCUELA ALFREDO GONZALEZ FLORES DE ALTAGRACIA DE JESUS	716.000,00	0,27%
5	04	07	06	5	00	00	BIENES DURADEROS	716.000,00	0,27%
5	04	07	06	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	716.000,00	0,27%
5	04	07	06	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	716.000,00	0,27%
5	04	07	07	0	00	00	COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO PARA LA ESCUELA ALFREDO GONZALEZ FLORES DE ALTAGRACIA DE JESUS	128.000,00	0,05%
5	04	07	07	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	128.000,00	0,05%
5	04	07	07	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	128.000,00	0,05%
5	04	07	07	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	128.000,00	0,05%
5	04	07	08	0	00	00	COLOCAR CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL PARQUE CENTRAL DE LA CABEZERA DE CANTON STA BARBARA	20.000.000,00	7,46%
5	04	07	08	1	00	00	SERVICIOS	20.000.000,00	7,46%
5	04	07	08	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	20.000.000,00	7,46%
5	04	07	08	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	20.000.000,00	7,46%
5	04	07	09	0	00	00	COMPRA DE EQUIPO DE AUDIO, EQUIPO DE COCINA EN GENERAL, MESAS, SILLAS Y MATERIAL DIDACTICO (ASOC,DES,ESP.CENCINAI DE SANTA BARBARA)	101.065,00	0,04%
5	04	07	09	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	101.065,00	0,04%
5	04	07	09	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	101.065,00	0,04%
5	04	07	09	2	99	99	Otros útiles, materiales y suministros	101.065,00	0,04%



5	04	07	10	0	00	00	COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE SALON COMUNAL DE ZETILLAL(ASOC. DESARRO.INTE. ZETILLAL)	788.650,00	0,29%
5	04	07	10	5	03	00	<b>BIENES DURADEROS</b>	788.650,00	0,29%
5	04	07	10	5	03	01	Terrenos	788.650,00	0,29%
5	04	07	10	5	03	01 03	Compra de terreno para construcción de salón comunal en Zetillal	788.650,00	0,29%
5	04	07	11	0	00	00	COMPRA DE EQUIPO MULTIMEDIA Y SONIDO ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL CENTRO SANTA BARBARA	102.555,38	0,04%
5	04	07	11	5	00	00	<b>BIENES DURADEROS</b>	102.555,38	0,04%
5	04	07	11	5	01	00	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	102.555,38	0,04%
5	04	07	11	5	01	03	Equipo de comunicación	102.555,38	0,04%
5	04	07	12	0	00	00	COMPRA DE EQUIPO DE JARDIN EN CONCRETO ESC ELIZA SOTO	671.164,74	0,25%
5	04	07	12	2	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	671.164,74	0,25%
5	04	07	12	2	99	00	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	671.164,74	0,25%
5	04	07	12	2	03	02	Materiales y Productos minerales y asfálticos	671.164,74	0,25%
5	04	07	13	0	00	00	COMPRA DE MENAJE DE MOBILIARIO A LA ASOCIACION AMOR AL ENFERMO DE SAN JUAN	1.611.801,09	0,60%
5	04	07	13	5	00	00	<b>BIENES DURADEROS</b>	1.611.801,09	0,60%
5	04	07	13	5	01	00	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	1.611.801,09	0,60%
5	04	07	13	5	01	04	Equipo y mobiliario de Oficina	1.611.801,09	0,60%
5	04	07	14	0	00	00	COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO E INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELA DE MUSICA DE STA BARBARA	654.157,00	0,24%
5	04	07	14	5	00	00	<b>BIENES DURADEROS</b>	654.157,00	0,24%
5	04	07	14	5	01	00	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	654.157,00	0,24%
5	04	07	14	5	01	07	Equipo y mobiliario Educativo deportivo y Recreacional	654.157,00	0,24%
5	04	07	15	0	00	00	COMPRA DE ARTICULOS P/ ENSEÑANZA VOLEIBOL DE LA ASOC BARBAREÑA DE VOLEIBOL(ASVABOL).	654.157,00	0,24%
5	04	07	15	5	00	00	<b>BIENES DURADEROS</b>	654.157,00	0,24%
5	04	07	15	5	01	00	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	654.157,00	0,24%
5	04	07	15	5	01	07	Equipo y mobiliario Educativo deportivo y Recreacional	654.157,00	0,24%
<b>Total programa IV Partidas Especificas</b>								<b>268.206.320,08</b>	<b>100,00%</b>

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2013**  
**CUADRO No. 5**

**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS S/FINES DE LUCRO**

<b>Cédula Jurídica</b>	<b>NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MONTO</b>	<b>FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA</b>
<b>6,01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>28.000.000,00</b>	
<b>6.01.03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS NO EMP</b>		<b>28.000.000,00</b>	
3-008-092310	Junta Educación Escuela los Cartagos de Santa Bárbara Heredia	Ley 7729	1.000.000,00	Mejoras Planta Física
3-008-087454	Junta Administrativa Liceo el Roble de Santa Bárbara de Heredia	Ley 7729	1.000.000,00	Mejoras Planta Física
3-008-112795	Junta Educación Escuela Alfredo Volio Jiménez Birri de Santa Bárbara Heredia	Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Física
3-008-084432	Junta Educación Escuela Juan Mora Fernández Santa Bárbara Heredia	Ley 7729	3.000.000,00	Mejoras Planta Física
3-008-109018	Junta Administrativa Instituto Profesional y de Educación Comunitaria de Santa Bárbara	Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Física
3-108-164004	Junta Administrativa Liceo de Santa Bárbara Heredia	Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Física
3-008-087110	Junta Educación Escuela Tranquilino Sáenz Rojas	Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Física
3-008-087762	Junta Educación Escuela San Bosco de Santa Bárbara Heredia	Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Física
3-008-169845	Junta Educación Escuela Calle Quirós San Bosco Santa Bárbara Heredia	Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Física
3-008-087460	Junta Educación Escuela Rodolfo Peters Zetillal de Santa Bárbara Heredia	Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Física
3-008-056046	Junta Educación Escuela Elisa Soto Jiménez San Pedro Santa Bárbara Heredia	Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Física
3-008-087623	Junta Educación Escuela Aniceto Esquivel Sáenz de Chahuites de Santa Bárbara de Heredia	Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Física
3-008-000049	Junta Educación Escuela El Roble de Santa Bárbara de Heredia	Ley 7729	1.000.000,00	Mejoras Planta Física
3-008-087499	Junta Educación Escuela Alfredo González Flores de Santa Bárbara de Heredia	Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Física
3-008-084406	Junta Educación Escuela Jesús de Santa Bárbara de Heredia	Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Física
<b>7,03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>		<b>39.000.000,00</b>	
<b>7.03.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL A ASOCIACIONES</b>		<b>37.000.000,00</b>	
3-002-078571	Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara de Heredia	Ley 3859	5.000.000,00	Obras varias del distrito
3-002-194807	Asociación de Desarrollo Cultural y Social de Santa Bárbara Heredia	Ley 3859	2.000.000,00	Obras varias del distrito
3-002-066618	Asociación Desarrollo Integral San Pedro de Santa Bárbara Heredia	Ley 3859	4.000.000,00	Obras varias del distrito
3-002-075778	Asociación de Desarrollo Integral de Jesús de Barrio Jesús de Santa Bárbara de Heredia	Ley 3859	3.000.000,00	Obras varias del distrito
3-002-078406	Asociación Desarrollo Integral Birri Santa Bárbara de Heredia	Ley 3859	4.000.000,00	Obras varias del distrito
3-002-099060	Asociación Desarrollo Integral de Zetillal Santa Bárbara Heredia	Ley 3859	8.000.000,00	Obras varias del distrito
3-002-061250	Asociación de Desarrollo de Santo Domingo del Roble	Ley 3859	3.000.000,00	Obras varias del distrito
3-002-084018	Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Santa Bárbara Heredia	Ley 3859	4.000.000,00	Obras varias del distrito

3-002-592389	Asociación de Desarrollo Integral de Chahuites de Santa Bárbara Heredia	Ley 3859	3.000.000,00	Obras varias del distrito
3-002-597146	Asociación de Desarrollo Integral de los Cartagos de Santo Domingo de Santa Bárbara Heredia	Ley 3859	1.000.000,00	Obras varias del distrito
<b>7.03.99</b>	<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS S/FINES DE LUCRO</b>		<b>2.000.000,00</b>	
3-002-045433	Asociación Cruz Roja Costarricense	Dec Ejec 114 del 15/04/1921	2.000.000,00	Mejoras Cruz Roja
	<b>Total</b>		<b>67.000.000,00</b>	

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDIANRIO Nº 1-2013**

**CUADRO No. 5**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>51.693.339,02</b>	
<b>6.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>		<b>51.693.339,02</b>	
3007042030	Junta administrativa Registro Nacional	Ley 7729	<b>2.384.518,86</b>	<b>Aporte de ley</b>
	Fondo de Desarrollo Municipal	Ley 7509	<b>476,69</b>	
4000042142	IFAM 3% Del IBI	Ley 7509	<b>793,94</b>	<b>Aporte de ley</b>
103	Fondo Pro-Parques Nacionales	Ley 7788	<b>13.376.047,93</b>	<b>Aporte de ley</b>
4840	Juntas de Educación 10% IBI	Ley 7729	<b>7.703.596,96</b>	<b>Aporte escuelas públicas</b>
601	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	Ley 7794 art 170	<b>22.620.557,75</b>	<b>Aporte de ley</b>
79	Aporte Federe ración Municipalidades de Heredia	Ley 5119	<b>16,14</b>	<b>Aporte de ley</b>
2100042005	Órgano de Normalización Técnica (Gobierno Central)	Ley 7729	<b>794.304,37</b>	<b>Aporte de ley</b>
9,4,0,0,000,439	Unión de Gobiernos Locales	Ley 7794	<b>0,00</b>	<b>Aporte de ley</b>
9,1,0,0,000,19	Asociación de Desarrollo Comunal de Santa Bárbara	Ley 3859 art 19	<b>0,00</b>	<b>Gastos de Biblioteca</b>
	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educac Espec		<b>0,66</b>	<b>Aporte de ley</b>
	<u>CONAGEBIO 10% Timbres por parques nacionales</u>	ley 7788	<b>58.718,36</b>	<b>Aporte de ley</b>
	Estrategias de Protección Medio Ambiente	ley 7788	<b>4.754.307,36</b>	<b>Aporte de ley</b>
	<b>Total</b>		<b>51.693.339,02</b>	

**SEGUNDO:** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución a la alcaldía municipal.

**ACUERDO NO. 3868-2013**

**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-163-2013, donde se aprueba el presupuesto extraordinario No. 1-2013**

**ACUERDO NO. 3869-2013**

**El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-163-2013, donde se aprueba presupuesto extraordinario No. 1-2013**

**ARTICULO NO. 5**

**INFORME DEL SEÑOR ALCALDE**

A- Informa el señor alcalde que el miércoles 01 de mayo atendió público y correspondencia. Reunión con la Asociación de cementerio de San Juan para ver la posibilidad de vender el terreno que fue donado por el señor Olivier y así poder comprar otro terreno y aportar parte para el cementerio municipal.

B- El jueves 02 de mayo atención al público y correspondencia. Reunión de la Junta Vial. Visita con el Fiscal Ambiental sobre movimientos de tierras hechos por el señor Luis Sánchez Lobo cerca de las nacientes "Hermanos Vargas Carvajal!

C- El viernes 03 de mayo atención al público y correspondencia. Reunión con funcionarios del CONAVI Y MECO para ver la posibilidad de reparar la ruta 123 Santa Bárbara- San Pedro.

D- El lunes 06 de mayo atención al público y correspondencia. Reunión con representantes de la Anep y con funcionarios municipales que la conforman.

Visita al señor Olivier acompañado del señor Álvaro Sánchez Regidor Municipal, para corroborar la donación del terreno para cementerio municipal contiguo a la Urbanización Samarcanda.

E- El martes 07 de mayo atención al público y correspondencia. Reunión con el ingeniero Oscar Villalobos de la Unidad Técnica donde se confirma vía telefónica reunión con el señor Fernando Corrales y la Promotora Social de la Federación de Municipalidades de Heredia para tratar el tema de MOPT-BID. Se confirma reunión para la firma del Convenio De Asistencia Técnica de Acompañamiento Para La Implementación Del Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable De Santa Bárbara, Celebrado Entre el IFAM y la Municipalidad de Santa Bárbara, operación No. 4-05-FE-PMA-013-2012.

**ARTICULO NO. 6**

**MOCIONES**

**Mocion presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Concejo Municipal de Santa Bárbara en la Sesión Ordinaria No. 155 celebrada el día martes 16 de abril del año dos mil trece, tomó el ACUERDO NO. 3777- 2013, mediante el cual se acordó lo siguiente:

**PEDIRLE AL SEÑOR ALCALDE MELVIN ALFARO SALAS QUE ANTE LA INOPERANCIA Y SU FALTA DE COMPROMISO CON LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DEL CANTÓN Y DE ESTA INSTITUCION, ASI COMO LA INOBSERVANCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN PÚBLICA, RENUNCIE EN FORMA INMEDIATA A SU**

CARGO, Y QUE EN CASO DE NO HACERLA EFECTIVA EN EL LAZO DE 8 DIAS, APARTE DE CONTINUAR CON LAS DENUNCIAS PERTINENTES, ESTE CONCEJO MUNICIPAL PROCEDERÁ A TOMAR EL ACUERDO PARA CONVOCAR A UN PLEBISCITO EN EL CANTON PARA LA REVOCATORIA DE SU MANDATO.

**SEGUNDO:** Que habiendo transcurrido en forma sobrada el plazo dado por el Concejo Municipal al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, para que presente la renuncia a su cargo y siendo que la misma no ha sido presentada por el señor Alcalde al día de hoy, para ser consecuente con lo acordado en el acuerdo 3777- 2013, es necesario proceder a promulgar el reglamento para la celebración de consultas populares en el cantón de Santa Bárbara.

**POR LO TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

Aprobar el siguiente Reglamento para la Realización de Consultas Populares del Cantón de Santa Bárbara como sigue:

**REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES DEL CANTÓN DE SANTA BARBARA**

El Concejo Municipal del Cantón de Santa Bárbara con fundamento en la ley N° 7794, del 30 de abril de 1998, Código Municipal en sus artículos 4°, inciso g), 5°, 13, inciso j), 14, 57 y la ley N° 1536, del 3 de diciembre de 1952, Código Electoral, los reglamentos y disposiciones establecidos por el Tribunal Supremo de Elecciones al respecto; establece el presente Proyecto de Reglamento para la Realización de Consultas Populares del Cantón de Santa Bárbara.

**CAPITULO I**

**Definición y objetivos de las consultas**

Artículo 1°-**Consulta Popular:** Se entiende por consulta popular el mecanismo mediante el cual la Municipalidad de Santa Bárbara somete a consideración de los ciudadanos un determinado asunto, a fin de obtener el criterio colectivo.

Artículo 2°-**Plebiscito:** Es la consulta popular mediante la cual los habitantes del Cantón se pronuncian sobre un asunto de trascendencia regional, o se manifiestan sobre la revocatoria del mandato del Alcalde Municipal.

Artículo 3°-**Referendo:** Es la consulta popular que tiene por objeto la aprobación, modificación o derogación de un reglamento o disposición municipal de carácter normativo.

Artículo 4°-**Cabildo:** Es la reunión pública del Concejo Municipal y los Concejos Distritales, a la cual los habitantes del Cantón son invitados a participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

Artículo 5°-**Objeto de la consulta popular:** La consulta popular puede versar sobre cualquier asunto, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el asunto a resolver sea de competencia municipal
2. Que el asunto a resolver no tenga un procedimiento debidamente reglado por la ley
3. Que el resultado de la consulta pueda dar origen a un acto administrativo valido y eficaz de la Autoridad Municipal
4. Que la consulta verse sobre un asunto actual y de interés general para los habitantes de la comunidad.

**CAPITULO II**

**Convocatoria**

Artículo 6°-**Acuerdo de convocatoria.** El Concejo Municipal es el órgano competente para convocar a los plebiscitos, referendos y cabildos a escala cantonal. Para ello deberá dictar un acuerdo de convocatoria, el cual deberá comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones, y que contendrá lo siguiente:

- 1.-La fecha en que se realizan la consulta, no será a menos de tres meses de haber sido publicada la convocatoria en los casos de plebiscito y referendo, y en el caso del cabildo no será antes de un mes de haber sido publicada la convocatoria.
2. Definición clara y detallada del asunto que será objeto de consulta
3. Indicación de la previsión presupuestaria pertinente para la realización de la consulta popular.

Artículo 7°-**Comisión Coordinadora de la Consulta Popular.** El Concejo Municipal nombrará una comisión especial, formada por Regidores y Síndicos y vecinos notables, que se encarguen de la organización y

dirección de la consulta, a la cual deberá prever los recursos suficientes para el cumplimiento de su cometido.

**Artículo 8°-Asesores y Delegados del Tribunal Supremo de Elecciones.** El Tribunal Supremo de Elecciones brindará asesoría a la Municipalidad en la preparación y realización de las consultas, asignando al menos un funcionario al efecto. Dicho funcionario velará por el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el presente Reglamento y en la legislación electoral vigente. Sin perjuicio de lo anterior el tribunal podrá asignar cuantos funcionarios estime conveniente para supervisar el proceso, así como a miembros del Cuerpo Nacional de Delegados que colaboren con la realización de la consulta.

### **CAPITULO III**

#### **Fecha, límites, reiteración y eficacia de las consultas**

**Artículo 9°-Fecha de las consultas.** Toda consulta será convocada para realizarse en día domingo o feriado de ley, salvo que por mayoría calificada del Concejo se disponga lo contrario.

**Artículo 10°.-Límites a la reiteración de consultas.** Rechazado un asunto en plebiscito o referendo, no podrá volver a ser sometido a consulta popular, en un periodo de tiempo que no será inferior a dos años. Asimismo, preferentemente no se realizarán consultas populares a escala cantonal o distrital dentro de los ocho meses anteriores a la celebración de elecciones nacionales o de los tres meses anteriores a la elección del Alcalde Municipal. *Sin embargo, en caso de que el Concejo Municipal considere que las circunstancias lo ameritan, podrá realizarse el plebiscito revocatorio del mandato del Alcalde, antes de los tres meses anteriores a las elecciones nacionales, siempre y cuando se haya realizado la convocatoria con la debida anterioridad y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de este reglamento.*

**Artículo 11°-Eficacia del resultado de la consulta.** El resultado de la consulta, cuando se trate de plebiscito o referendo, será de acatamiento obligatorio para el Concejo Municipal.

### **CAPITULO IV**

#### **Plebiscitos y referendos**

**Artículo 12°.-Electores.** Puede ejercer su derecho al voto en plebiscitos y referendos, todo aquel elector que aparezca en el padrón electoral del Cantón, de acuerdo al corte del mes anterior al de la aprobación en firme del acuerdo del Concejo a convocatoria. La identidad del elector se determinará según lo indicado en el Código Electoral y los lineamientos que al efecto ha emitido el Tribunal Supremo de Elecciones, para los comicios nacionales.

**Artículo 13.-Ubicación de los recintos de votación:** El Concejo Municipal definirá dentro del mes inmediato siguiente a la convocatoria formal, los lugares que serán utilizados como centros de votación, procurando que los ciudadanos no tengan que recorrer largas distancias para emitir su voto y tomando en consideración las características geográficas y las vías de comunicación para este efecto el Concejo Municipal contará con la asesoría de funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones.

**Artículo 14.-De la convocatoria formal.** La convocatoria formal a plebiscito o referendo, deberá ser publicada en un mínimo de dos diarios de circulación nacional. Dicha convocatoria contendrá una explicación del asunto que se someterá a consulta, la formulación de la pregunta que ha de ser contestada y la eficacia de la decisión ciudadana.

**Artículo 15.-De la divulgación de la consulta:** Sin perjuicio de lo anterior, el Concejo Municipal tomará todas las medidas necesarias a fin de dar amplia divulgación a la consulta en todo el Cantón de Santa Bárbara, y promover la efectiva participación ciudadana.

**Artículo 16.-De la discusión de las propuestas:** El Concejo Municipal tomará las medidas necesarias para garantizar la libertad necesaria para el planteo, examen de las distintas opciones que presenta la consulta popular, disponiendo un tiempo razonable para la divulgación y análisis de las diversas alternativas por parte de los habitantes del Cantón de Santa Bárbara.

**Artículo 17.-De la propaganda:** El Concejo Municipal establecerá los límites de la propaganda para las diferentes propuestas, debiendo cerrarse el período de campaña al menos un día antes de la realización del plebiscito o referendo. Asimismo, el Concejo Municipal tiene la responsabilidad de velar porque la información que circule sea veraz, respetuosa, y no induzca a confusión a los electores.

**Artículo 18.-De la formulación de la pregunta:** La formulación de la pregunta objeto de la consulta será clara y concisa de modo que se eviten interrogaciones confusas, capciosas o de doble sentido.

Salvo casos excepcionales que corresponderá al Concejo Municipal definir, la pregunta será formulada de manera que se pueda contestar utilizando únicamente las palabras "SI" o "NO".

**Artículo 19.-De las papeletas de votación:** El Concejo Municipal elaborará las papeletas que serán usadas en la votación de los plebiscitos y referendos, las cuales contendrán la pregunta que se someta la consulta,

así como las casillas para marcar la respuesta. En el caso del referendo, la papeleta contendrá el texto íntegro del asunto que se consulta, salvo si este fuera muy largo, en cuyo caso se colocará el mismo en afiche, con el articulado completo y será pegado en la entrada de cada recinto de votación.

**Artículo 20.-De la documentación electoral.** El Concejo Municipal solicitará la asesoría al Tribunal Supremo de Elecciones en cuanto a las seguridades básicas, en la confección y manejo de la documentación electoral que sea necesaria.

**Artículo 21.-De las Juntas receptoras de votos:** Las Juntas Receptoras de Votos estarán conformadas por un mínimo de tres miembros propietarios y tres suplentes, compuestas por nóminas que presentará cada Concejo de Distrito, ante el Concejo Municipal, dentro del término que el Concejo Municipal disponga. En caso de inopia, el Concejo Municipal podrá nombrar a los miembros de juntas receptoras de votos de manera directa. El Concejo Municipal realizará la integración e instalación de las Juntas Receptoras de Votos.

Los miembros de mesa deberán recibir instrucción adecuada para el cumplimiento de sus funciones y serán juramentados por el Presidente del Concejo Municipal.

Cada Junta Receptora de votos instalará un recinto de votación cerrado frente a los miembros de la Junta, además instalará una urna, en la cual electores depositaran sus votos.

**Artículo 22.-De la votación:** El proceso de votación se llevará a cabo según lo establecido en el Código Electoral, y los mecanismos que al efecto ha establecido el Tribunal Supremo de Elecciones para los comicios nacionales.

**Artículo 23.-Horario de votación:** Las Juntas Receptoras de Votos se abrirán a las siete horas y se cerrarán a las dieciséis horas.

**Artículo 24.-Medidas de seguridad:** El Concejo Municipal tomará las medidas de seguridad necesarias para garantizar un ambiente de seguridad y tranquilidad el día que se realiza la consulta popular. Para ello podrá solicitar la colaboración de las autoridades de la Fuerza Pública y de los Ministerios de Seguridad Pública y de Gobernación y Policía.

**Artículo 25.-Del escrutinio:** Al final de la jornada electoral, cada Junta Receptora de Votos realizará el escrutinio provisional de votos recabados, cuyo resultado certificará y enviará de inmediato con el resto del material electoral al Concejo Municipal, de conformidad con las instrucciones que oportunamente éste haya girado. El Concejo Municipal realizará el escrutinio definitivo, con presencia de los delegados que el Tribunal Supremo de Elecciones haya designado para el efecto, el cual deberá haber concluido a más tardar quince días después de la celebración de la consulta.

## CAPITULO V

### **Del plebiscito de revocatoria de mandato del Alcalde Municipal**

**Artículo 26.-De la convocatoria:** Mediante moción presentada ante el Concejo Municipal, la cual deberá ser firmada por la tercera parte del total de los Regidores y aprobada por las tres cuartas partes del total de éstos, se convocará a los electores del Cantón de Santa Bárbara a un plebiscito, donde se decidirá la revocatoria del mandato del Alcalde Municipal. Tal decisión no podrá ser vetada.

**Artículo 27.-De la destitución de los suplentes:** El plebiscito de revocatoria de mandato podrá extenderse al vicealcalde o vicealcaldesa así como al suplente, para lo cual se requerirá el acuerdo de tres cuartas partes de los regidores. En tal caso, la pregunta sobre la destitución de los suplentes será independiente de la del alcalde propietario. Los votos necesarios para destituir al vicealcalde o vicealcaldesa así como al suplente deberán sumar al menos dos tercios de los emitidos en el plebiscito, el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del total de los electores inscritos en el cantón.

**Artículo 28.-Requisito para destitución:** Para destituir al Alcalde Municipal se requiere dos tercios del total de los votos emitidos en el plebiscito, y que esos dos tercios no sean inferiores al diez por ciento del total de los electores inscritos en el Cantón de Santa Bárbara.

**Artículo 29.-De la reposición del Alcalde Propietario:** Si el resultado de la consulta fuere la destitución del funcionario, el Concejo Municipal lo comunicará al Tribunal Supremo de Elecciones, el cual repondrá al Alcalde por el resto del periodo, según artículo 14 del Código Municipal.

**Artículo 30.-De la reposición de los suplentes:** Si también son destituidos los dos alcaldes suplentes o éstos renuncian, el Concejo Municipal solicitará al Tribunal Supremo de Elecciones que convoque a nuevas elecciones para elegir al Alcalde Municipal y suplentes del Cantón de Santa Bárbara. La nueva elección se hará en un plazo máximo de seis meses y el nombramiento será por el resto del periodo. Mientras se lleva a cabo la elección, el Presidente del Concejo asumirá como recargo el puesto de Alcalde Municipal, con las atribuciones que le otorga la ley.

## **CAPITULO VI**

### **De los cabildos**

Artículo 31.-**Objeto de los cabildos:** El Concejo Municipal del Cantón de Santa Bárbara convocará a cabildo abierto cuando estime necesario abrir a discusión pública asuntos que afecten a los habitantes del Cantón, a fin de informar y reforzar mejor la decisión que deba tomar el Concejo.

Artículo 32.-**De los participantes:** A los cabildos abiertos podrán asistir todas las personas que tengan interés en el asunto.

Artículo 33.-**De la convocatoria:** El Concejo Municipal hará la convocatoria a cabildo abierto por medios idóneos que garanticen su conocimiento por parte de la población.

Artículo 34.-**Del lugar del cabildo:** El cabildo deberá realizarse en un lugar público ubicado en el Cantón de Santa Bárbara.

Artículo 35.-**De propuestas escritas:** Si el Concejo Municipal lo considera pertinente, podrá establecer un término no menor de un mes natural a partir de la difusión de dicha convocatoria para recibir propuestas escritas de los ciudadanos, relacionadas con el tema a discutir.

Artículo 36.-**De la dirección del cabildo:** El Presidente Municipal será el encargado de dirigir el cabildo, debiendo tomar las medidas necesarias para mantener el orden del mismo.

Artículo 37.-**Del derecho a voz:** Los ciudadanos participantes harán llegar al Presidente, en forma escrita, su solicitud para utilizar la palabra. La cual deberá contener su nombre completo y número de cédula. Las mismas serán receptadas por el Secretario Municipal y concedidas por el Presidente Municipal en el orden numérico que el Secretario haya consignado en la misma solicitud.

El Derecho a voz será ejercido por todos los presentes mayores de dieciocho años.

Artículo 38.-**Designación de candidatos a los Concejos Distritales:** Preferentemente se utilizará el cabildo, para efectos de designar los candidatos a miembros de los Concejos Distritales, será de acuerdo a lo establecido por el Tribunal Supremo de Elecciones.

## **CAPITULO VII**

### **Consultas populares a escala distrital**

Artículo 39.-**Del requisito:** Previa aprobación del Concejo Municipal de Santa Bárbara, los Consejos Distritales podrán convocar a consultas populares en su jurisdicción territorial.

Artículo 40.-**De la organización:** Las consultas populares a escala distrital se realizarán en estricto apego a las normas establecidas para las consultas a escala cantonal, salvo que la organización y dirección de la misma estará a cargo del Concejo Distrital y no del Concejo Municipal.

## **CAPITULO VIII**

### **Aplicación supletoria de las normas electorales**

Artículo 41.-**Leyes y Reglamentos supletorios.** En lo que resulte pertinente, se aplicarán a las consultas populares las normas y principios de Derecho Electoral, contenidas en el Código Electoral, ley N° 1536, del 13 de diciembre de 1952, la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil y en los Reglamentos dictados por el Tribunal Supremo de Elecciones.

## **CAPITULO IX**

### **De la vigencia**

Artículo 42.-**Consulta Pública del Proyecto.** De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal este Proyecto de Reglamento se somete a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles, transcurrido el cual el Concejo Municipal se pronunciara sobre el fondo.

Artículo 43.-**Publicación en el Diario Oficial.** Ordénese por el Alcalde Municipal y con carácter de inmediato, la publicación de este Reglamento en el Diario Oficial "La Gaceta" para los fines de ley.

### **ACUERDO NO. 3870-2013**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar la moción de la regidora Solís Ugalde a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento.**

Se concluye la sesión a las veintidós horas con treinta minutos

. Secretaria

Alcalde